

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 2 de Noviembre de 1934.

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).							
31-10-934	69,00	Serie F. de 50.000 pesetas nominales.....	69,00	31-10-934	100,25	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927 (Sin impuesto.)	
31-10-934	69,10	» E. de 25.000 » »	69,10	31-10-934	100,25	Serie F. de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	100,25
31-10-934	69,10	» D. de 12.500 » »	69,25	31-10-934	100,25	» E. de 25.000 » » 1 al 15.000.....	100,25
31-10-934	69,40	» C. de 5.000 » »	69,40	31-10-934	100,25	» D. de 12.500 » » 1 al 26.600.....	100,25
31-10-934	69,40	» B. de 2.500 » »	69,40	31-10-934	100,30	» C. de 5.000 » » 1 al 244.100.....	100,30
31-10-934	69,40	» A. de 500 » »	69,40	31-10-934	100,30	» B. de 2.500 » » 1 al 288.000.....	100,30
31-10-934	68,50	» G y H. de 100 y 200 pesetas nominales.....	68,00	31-10-934	100,30	» A. de 500 » » 1 al 886.067.....	100,40
4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.							
29-10-934	83,50	Serie F. de 24.000 pesetas nominales.....	83,65	23-10-934	90,00	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927 (Con impuesto.)	
31-10-934	83,60	» E. de 12.000 » »	85,00	29-10-934	90,00	Serie F. de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	
31-10-934	85,00	» D. de 6.000 » »	86,00	22-10-934	90,00	» E. de 25.000 » » 1 al 9.000.....	90,00
31-10-934	85,75	» C. de 4.000 » »	86,75	30-10-934	90,00	» D. de 12.500 » » 1 al 15.000.....	90,00
30-10-934	86,00	» B. de 2.000 » »	86,75	30-10-934	90,00	» C. de 5.000 » » 1 al 144.000.....	90,00
30-10-934	87,00	» A. de 1.000 » »		30-10-934	90,00	» B. de 2.500 » » 1 al 169.000.....	90,00
29-10-934	86,00	» G y H. de 100 y 200 pesetas nominales.....		30-10-934	90,00	» A. de 500 » » 1 al 520.236.....	90,00
4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929.							
22-10-934	81,50	Serie E. de 25.000 pesetas nominales.....	81,50	16-12-932	69,80	Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).	
15-10-934	81,50	» D. de 12.500 » »		12-7-934	75,50	Serie H. de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
30-10-934	81,50	» C. de 5.000 » »		29-10-934	73,75	» G. de 100.000 » » 1 al 725.....	
26-10-934	81,50	» B. de 2.500 » »		31-10-934	74,00	» E. de 50.000 » » 1 al 8.625.....	73,75
31-10-934	81,50	» A. de 500 » »	81,50	31-10-934	74,00	» D. de 25.000 » » 1 al 18.552.....	73,75
5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.							
3-10-934	95,00	Serie F. de 50.000 pesetas nominales.....	95,00	31-10-934	74,26	» C. de 5.000 » » 1 al 80.000.....	74,00
26-10-934	95,00	» E. de 25.000 » »		31-10-934	74,30	» B. de 2.500 » » 1 al 75.000.....	74,00
22-10-934	95,00	» D. de 12.500 » »		31-10-934	79,00	» A. de 500 » » 1 al 202.500.....	75,50
31-10-934	95,00	» C. de 5.000 » »		Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).			
31-10-934	95,00	» B. de 2.500 » »	95,00	2-3-934	88,00	Serie H. de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
31-10-934	95,00	» A. de 500 » »	95,00	30-4-934	90,00	» G. de 80.000 » » 1 al 915.....	
5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.							
23-10-934	91,60	Serie F. de 50.000 pesetas nominales.....	91,60	31-10-934	90,40	» F. de 40.000 » » 1 al 4.650.....	90,40
24-10-934	91,60	» E. de 25.000 » »		31-10-934	90,40	» E. de 20.000 » » 1 al 5.000.....	
3-10-934	92,25	» D. de 12.500 » »		30-10-934	90,40	» D. de 10.000 » » 1 al 10.011.....	
31-10-934	91,50	» C. de 5.000 » »		30-10-934	90,40	» C. de 4.000 » » 1 al 20.000.....	
30-10-934	91,60	» B. de 2.500 » »	91,60	31-10-934	90,40	» B. de 2.000 » » 1 al 50.000.....	
30-10-934	91,60	» A. de 500 » »		31-10-934	90,40	» A. de 400 » » 1 al 141.500.....	90,40
Títulos 5 % amortizable, emisión de 1928.							
6-9-934	101,10	Serie F. de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).			
29-10-934	100,00	» E. de 25.000 » » 1 al 520.....		28-9-934	95,25	Serie F. de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	
28-9-934	101,00	» D. de 12.500 » » 1 al 1.640.....		24-9-934	95,60	» E. de 25.000 » » 1 al 3.000.....	
29-10-934	100,00	» C. de 5.000 » » 1 al 19.800.....		26-10-934	94,75	» D. de 12.500 » » 1 al 6.000.....	
29-10-934	100,00	» B. de 2.500 » » 1 al 15.400.....	100,40	30-10-934	94,75	» C. de 5.000 » » 1 al 29.000.....	
29-10-934	100,00	» A. de 500 » » 1 al 73.000.....	100,40	30-10-934	94,75	» B. de 2.500 » » 1 al 25.000.....	
				30-10-934	94,75	» A. de 500 » » 1 al 85.000.....	94,75
Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).							
				11-10-934	100,00	Serie F. de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	
				31-10-934	100,00	» E. de 25.000 » » 1 al 1.500.....	
				31-10-934	100,00	» D. de 12.500 » » 1 al 6.000.....	
				31-10-934	100,00	» C. de 5.000 » » 1 al 40.000.....	100,00
				31-10-934	100,00	» B. de 2.500 » » 1 al 22.000.....	100,25
				31-10-934	100,00	» A. de 500 » » 1 al 80.000.....	

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título Pesetas	Desembolsado en	CAMBIOS PUBLICADOS	
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100				en	
		Carpetas prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).		30-10-934	563,00	Banco de España.....	500			572,00
28-1-931	98,50	En diferent series.....		29-10-934	265,00	Banco Hipotecario de España...	500	00		
		Carpetas prov. de bonos oro de Tesorería, al 6 %, a diez años.		31-10-934	185,60	Banco Español de Crédito.....	250			
				15-10-934	149,00	Banco Hispano-Americano.....	500			
				26-10-934	207,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.	500			
				29-10-934	62,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500			
				4-10-934	38,00	Socied. Gral. Azu- (Preferentes- carera España... (Ordinarias...	600			
				31-10-934	577,00	Unión Española de Explosivos...	100			586,00
11-10-934	237,00	Serie A, de 1.000 pesetas, 1 a 97.082.....	237,00	31-10-934	204,50	Ferrocarriles M. Z. A.	475			208,00
11-10-934	236,75	» B, de 10.000 » 1 a 20.806.....	236,50	31-10-934	259,00	Idem Norte de España.....	475			263,25
				23-10-934	75,00	Banco Español Río de la Plata.	100			
		Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 %				OBLIGACIONES				
				31-10-934	87,00	Bonos del Banco de España.....	500			
				22-10-934	86,00	Cédulas del Banco Hipotecario.	500			86,75
				30-10-934	93,25	Idem id. id.	100	4		
				31-10-934	102,50	Idem id. id.	500	6		93,50
				31-10-934	99,00	Idem id. id.	500	0		102,50
3-9-934	98,50	Serie A, de 100 pesetas, 1 al 4.687.....	97,50	31-10-934	86,75	Idem id. id.	500	5 1/2		99,00
3-9-934	98,50	» B, de 500 » 1 al 6.031.....	97,50	31-10-934	86,75	Idem Banco de Crédito Local...	500	0		86,75
3-9-934	98,50	» B, de 5.000 » 1 al 14.434.....	97,50	30-10-934	77,25	Sociedad General Azuc. ^a España.	500	4		
25-6-934	99,00	En diferentes series.....		26-7-934	66,76	F. C. M. Z. A., Va- (Serie A. Madrid a Ariza.....) — B. — C.	500	4 1/2		
				6-7-934	69,25	Idem Norte de Espa- (1. ^a serie. ña. Emisión 17 de 2. ^a serie. Enero de 1905.....) 3. ^a serie. 4. ^a serie. 5. ^a serie.	500	4		
				5-4-934	61,50	Ayuntamiento de Madrid.	500	4		
				26-11-933	54,26	Obligaciones	100			117,00
				13-6-929	81,26	Expropiaciones del Interior.....	500			
				13-5-929	72,50	Empréstito "Villa Madrid", 1914.	500			74,75
				13-5-929	72,50	Idem id., 1918.....	500			73,50
				28-5-926	64,00					
30-10-934	98,50	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000.....	98,50	31-10-934	117,00	PRECEDENTES				
30-10-934	98,50	» B, de 5.000 » 1 al 50.000.....		20-10-934	90,50					
22-10-934	98,50	» C, de 25.000 » 1 al 6.000.....		31-10-934	74,75	TÍTULOS NOMINALES NEGOCIADOS				
12-2-932	90,00	En diferentes series.....		31-10-934	73,50					
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %				Cambios remitidos por el Centro de Contratación de Moneda, que se publica en cumplimiento del número 8. de la Real orden número 613 del Ministerio de Hacienda de 6 de Septiembre de 1930.				
31-10-934	91,00	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000.....				TÍTULOS DE MONEDA				
31-10-934	91,00	» B, de 5.000 » 1 al 35.000.....								
21-9-934	92,50	» C, de 25.000 » 1 al 4.000.....				OLAR DE MONEDA				
16-11-929	79,00	En diferentes series.....								
						Cambios				
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 %, emisión 1929.				LIBRAS ESTERLINAS				
30-10-934	91,00	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000.....				FRANCOS FRANCESA				
29-10-934	91,00	» B, de 5.000 » 1 al 60.000.....								
25-10-934	91,00	» C, de 25.000 » 1 al 6.000.....				DOLLARS				
24-8-933	89,50	En diferentes series.....								
						LIRAS				
						REICHSMARKS				
						FRANCOS SUIZOS				
						BALGAS				

SUBASTAS**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS****DIRECCION GENERAL DE CAMINOS****REPARACION DE CARRETERAS CON FIRMES ESPECIALES**

En el anuncio de subasta publicado en la segunda columna de la página 388 del anexo único de la "Gaceta de Madrid", de fecha de ayer 30, referente a una carretera de la Jefatura de Obras públicas de Teruel, se dice: "Albiate a Val de Tajón", y debe decir: "Albiate a Val de Zafán".

En el anuncio de subasta publicado al final de la tercera columna de la página 419 del anexo único de la "Gaceta de Madrid", de fecha de hoy 31, referente a la carretera de Oliva a Pego (Valencia), se dice: "kilómetros al 4", y debe decir: "kilómetros 3 al 4".

Lo que se publica para conocimiento de todos.

Madrid, 31 de Octubre de 1934.—El Director general, L. Alvarez.

S—

DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL EBRO*Rectificaciones.*

En los anuncios de subastas S—2091 y S—2090 publicados en el anexo único, páginas 33 y 34 de la "Gaceta de Madrid" del día 2 del mes actual, se han sufrido los errores materiales siguientes:

En el de conducción de aguas para abastecimiento de Aldeonsancho (Segovia), el presupuesto de contrata es de 27.004,83 pesetas y el modelo de proposición el que figura en el de la red de acequias y desagües de Villamediana.

En el de construcción de acequias y desagües de Villamediana, el presupuesto de contrata es de 211.280,33 pesetas y el modelo de proposición el que figura en el de abastecimiento de aguas de Aldeonsancho.

Lo que se pone en conocimiento del público.

S—2091 y 2090 (rectificados)

COMISION DE COMPRAS DE INFANTERIA

Debiendo proceder esta Comisión, sita en la Escuela de Tiro de Infantería (Campamento de Carabanchel), a la adquisición de seis bicicletas plegables, con arreglo a las condiciones técnicas y legales que están de manifiesto en la Secretaría de dicha Escuela, desde las nueve a las catorce, se hace saber por medio del presente anuncio para cuantos deseen presentar proposiciones a dicho fin hasta el día 15 del mes de la fecha.

Campamento, 1.º de Noviembre de 1934.—(Ilegible).

S—2092

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SORIA

El Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia en sesión celebrada el día 27 de los corrientes, acordó anunciar un concurso por término de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, en la "Gaceta de Madrid", para la presentación de proposiciones y proyectos para el suministro de maquinaria y materiales, así como la instalación de las mismas para la municipalización del alumbrado público de esta ciudad.

Las proposiciones se presentarán reintegradas con el timbre de 4,50 pesetas, durante las horas de oficina, en la Secretaría municipal, acompañando el resguardo de depósito de 5.000 pesetas, como previo, para concurrir al concurso, que será elevado al diez por ciento de la cantidad en que se haga la adjudicación, por el concursante que presente la proposición aceptada por el Ayuntamiento.

Durante el plazo marcado estarán de manifiesto en la Secretaría municipal para que puedan examinarse los pliegos de condiciones que han de regir en el concurso y los documentos que con el mismo tengan relación.

El bastanteo de poderes estará a cargo del Letrado consistorial o del que haga sus veces.

El concursante agraciado con la adjudicación está obligado al cumplimiento de cuantas disposiciones se hallan en vigor y puedan dictarse, referentes al trabajo de los obreros.

También quedará sometido a los Tribunales de esta ciudad.

La Corporación se reserva el derecho de aceptar la proposición que considere más ventajosa y conveniente y el de desecharlas todas.

Soria 29 de Octubre de 1934.—El Alcalde (ilegible).

S—2093

ADMINISTRACION PROVINCIAL**FACULTAD DE MEDICINA DE GRANADA**

Encontrándose vacantes en esta Facultad de Medicina cinco plazas de alumnos internos, dotadas con el haber anual de 1.000 pesetas con cargo a los Presupuestos generales del Estado y correspondientes, tres de ellas a la Sección de Laboratorios y dos a la Sección de Clínicas, se anuncia a oposición para proveerlas entre alumnos oficiales y Licenciados en Medicina, de conformidad con el Reglamento y cuestionario aprobados por el Claustro en sesión de 10 de Enero de 1931 y transformación del Cuerpo de alumnos internos en Médicos internos aprobado en Junta de Facultad de 7 de Diciembre de 1933.

Para ser admitidos a oposición se requiere:

- 1.º Ser español.
- 2.º No hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos.
- 3.º Tener aprobados los tres primeros grupos del período de Licenciatura y encontrarse matriculado oficialmente en esta Facultad en las asignaturas del cuarto del plan vigente para los alum-

nos o tener terminados sus estudios para los Médicos.

Los ejercicios de oposición serán dos y consistirán: El primero, en desarrollar verbalmente en el plazo máximo de treinta minutos tres temas, sacados a la suerte, de entre los que constituyen el cuestionario de la Sección respectiva, y el segundo, eminentemente práctico, en relación con las materias del mismo cuestionario y a elección del Tribunal. Ambos ejercicios son eliminatorios, y los Tribunales no podrán cubrir más plazas que las anunciadas en cada Sección.

Los Tribunales estarán integrados por Catedráticos de las Secciones correspondientes.

Las instancias solicitando tomar parte en estas oposiciones deberán presentarse en la Secretaría general de esta Universidad, en el plazo improrrogable de veinte días naturales, a contar del siguiente al de la inserción del presente anuncio en la "Gaceta de Madrid", y serán extendidas en papel timbrado de la clase octava, acompañadas de los documentos justificativos pertinentes y del recibo que acredite haber abonado en la Secretaría de la Facultad de Medicina 25 pesetas por derechos de oposición, según dispone la Orden ministerial de 12 de Marzo de 1925 y dirigidas al Excmo. Sr. Rector de esta Universidad.

Los cuestionarios respectivos están expuestos en la Secretaría de la Facultad.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Granada, 23 de Octubre de 1934.—El Secretario general, Ldo. Gallego.—Visto bueno, el Rector, Marín.

P—1019

TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO PROVINCIAL DE OVIEDO

Este Tribunal pone en conocimiento de todas aquellas personas o entidades que, a la fecha del 5 del corriente (Octubre), hubieran en tramitación pendientes de resolución o de ejecución, reclamaciones, el hecho (por lo demás, notorio) de haber perecido en el incendio de la Delegación de Hacienda durante los últimos sucesos, toda la documentación (legajos de asuntos, libros de Registro, colección de acuerdos, etcétera) de esta Oficina; presentándose, por tanto, ahora y con carácter de urgencia, la necesidad y conveniencia para todos de la reconstrucción hasta donde sea posible, de la documentación desaparecida.

A tal fin se invita a todos los interesados en las reclamaciones aludidas a que presenten, cuanto antes posible, en la Secretaría de este Tribunal, reproducidos, los escritos de alegaciones, los documentos justificativos de su derecho, las copias de resoluciones notificadas de este Tribunal, toda la documentación, en fin, que hubieran presentado en su día, en esta Oficina, teniendo entendido que la extracción de testimonios, certificaciones o copias de tal documentación pueden hacerla con el beneficio de gratuidad concedido al efecto por recientes disposiciones legales.—El Presidente del Tribunal, Amador F. Diéguez.

P—1020

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

COMPANIA NACIONAL DE LOS FERROCARRILES DEL OESTE DE ESPAÑA

El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado que el día 21 de Noviembre corriente, a las once de la mañana, se verifiquen los sorteos de las 500 obligaciones Nacional del Oeste de España, 449 Medina del Campo a Zamora y Orense a Vigo, y 89 Medina a Salamanca, que deben amortizarse, y cuyo reembolso corresponde al vencimiento de 1.º de Enero de 1935.

Lo que se hace saber para conocimiento de los señores portadores de las expresadas series de obligaciones, por si desean concurrir al sorteo, que será público y tendrá lugar en el día señalado en las oficinas del Consejo de Administración, calle de San Agustín, número 2, primero.

Madrid, 1.º de Noviembre de 1934.—
El Secretario del Consejo de Administración, José Gil de Biedma.

X—4959

UNION ALCOHOLERA ESPAÑOLA

De conformidad con lo resuelto por la Junta general de accionistas de esta Sociedad, se ha acordado proceder al siguiente reparto de dividendos:

Acciones de capital.—20 pesetas por acción, de las que, deducidos impuestos, queda un líquido a percibir de 18,10 pesetas por título, cuyo dividendo equivalente al 4 por 100, completa con el que ya se dió a cuenta en Julio último, el de 7 por 100 fijado para estas acciones en la distribución de beneficios del ejercicio de 1933 a 1934.

Acciones de disfrute.—4,755 pesetas por acción, de las que, deducidos impuestos, queda un líquido a percibir de 4,323 pesetas, cuyo dividendo completa, con el que ya se dió a cuenta en Julio último, el de 7,756 pesetas por título fijado para esta clase de acciones en la distribución de beneficios del ejercicio social de 1933 a 1934.

El pago de los referidos dividendos se efectuará, previa presentación del cupón de las acciones de capital número 43 y del número 4 de las de disfrute, respectivamente, a partir del día 10 del corriente mes, en Madrid, en el Banco Español de Crédito o en las Oficinas Centrales de la Unión Alcohólica Española, calle del Prado, número 18, y en las demás plazas, en las Sucursales de dicho Banco.

Madrid, 2 de Noviembre de 1934.—
El Secretario, Luis Palacios.

X—4957

CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO DE LA REPUBLICA

El primer día laborable, a partir de los veinte hábiles de la publicación de este anuncio, y a las doce de su mañana, se celebrará en estas oficinas, la subasta para el arriendo de la llamada Casa de Labor, propia del Patrimonio de la República, en El Pardo, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en este Consejo (Palacio Nacional).

Madrid, 14 de Octubre de 1934.—El Secretario, Manuel B. Cerviá.

X—4965

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

CONTABILIDAD GENERAL

SITUACION EN 31 DE OCTUBRE DE 1934

	29 Septiembre 1934	31 Octubre 1934
	Pesetas	Pesetas
ACTIVO		
Accionistas.....	—	—
Caja y Banco de España.....	8.669.455,51	5.293.284,96
Cartera de efectos.....	—	—
Cartera de valores.....	55.760.345,22	53.806.281,49
Préstamos sobre valores y dobles.....	5.510.448,74	5.617.594,55
Créditos sobre valores.....	19.925,60	21.253,00
Cuenta de crédito a favor del Estado.....	3.000.000,00	3.000.000,00
Cuentas corrientes.....	—	—
Inmueble de la Sociedad.....	3.668.098,11	3.668.098,11
Mobiliario y material.....	10.000,00	10.000,00
Préstamos hipotecarios a largo-plazo.....	1.385.385.829,76	1.389.399.523,14
Préstamos a corto plazo para construcción.....	5.475.653,16	5.475.653,16
Préstamos hipotecarios, artículo 7.º.....	1.381.599,84	1.381.599,84
Semestres a cobrar de préstamos hipotecarios....	39.720.690,17	34.061.067,28
Intereses devengados y no vencidos de los préstamos.....	22.067.340,63	29.526.641,33
Deudores prestatarios.....	1.105.065,93	773.885,59
Fincas en Secuestro.....	7.474.965,89	7.133.574,18
Fincas adjudicadas al Banco.....	11.648.033,95	11.862.248,46
Compradores de fincas del Banco.....	1.014.962,35	1.320.855,20
Varios.....	9.851.776,57	8.742.605,20
Valores en depósito.....	1.561.764.181,43	1.561.095.870,49
	662.016.943,52	664.174.993,52
TOTAL..... Pesetas.....	2.223.781.124,95	2.225.270.864,01
PASIVO		
Capital social.....	50.000.000,00	50.000.000,00
Reserva obligatoria.....	17.817.290,22	17.817.290,22
Previsiones o reservas facultativas.....	14.800.000,00	14.800.000,00
Reserva de capitalización.....	1.500.000,00	1.500.000,00
Cuentas corrientes.....	32.434.367,03	31.902.222,61
Cédulas hipotecarias.....	1.385.381.500,00	1.382.744.500,00
Intereses y amortización por paga.....	4.288.865,75	3.896.620,75
Intereses corridos y no vencidos de las cédulas hipotecarias.....	12.618.846,67	13.314.865,00
Pagos diferidos de préstamos hipotecarios, largo plazo.....	15.640.908,32	16.234.795,23
Pagos diferidos de préstamos hipotecarios, corto plazo.....	12.294,93	12.294,93
Semestres anticipados de préstamos hipotecarios.....	14.321,31	28.923,43
Entregas a cuenta de semestres.....	2.678.801,47	2.823.527,73
Varios.....	12.620.873,19	12.800.716,16
Ganancias y pérdidas:		
Remanente de años anteriores.....	142.755,78	142.755,78
Remanente del año 1933.....	115.359,56	115.359,56
Ejercicio del año 1934.....	11.697.997,20	12.961.099,09
acreedores por valores en depósito.....	1.561.764.181,43	1.561.095.870,49
	662.016.943,52	664.174.993,52
TOTAL..... Pesetas.....	2.223.781.124,95	2.225.270.864,01

Intereses de los préstamos sobre valores.

Con garantía de cédulas hipotecarias, 5,50 por 100.—Con garantía de valores públicos, 5,75 por 100.

Intereses de las cuentas corrientes.

1 por 100 a la vista hasta 1.000.000 de pesetas, 1,25 por 100 a ocho días vista hasta 500.000 pesetas.

S. E. u. O.— Madrid, 31 de Octubre de 1934.— El Jefe de la Contabilidad general, Francisco Moragas Vázquez.— V.º B.º: El Gobernador, Luis María Lorente.

X—4963

NORTH BRITISH AND MERCANTILE INSURANCE
COMPANY LIMITED

COMPAÑIA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS

Balance general al 31 de Diciembre de 1933.

ACTIVO	L.	s.	d.
Inversiones:			
Hipotecas sobre propiedades fuera del Reino Unido.....	2.253	19	11
Depósito con el Tribunal Supremo, Préstamo Convertible 3 ½ %.....	13.396	3	7
Valores del Gobierno británico.....	1.630.353	15	3
Valores garantizados por acta de facilidades al comercio.....	9.484	3	9
Valores Municipales y Departamentales del Reino Unido.....	434.535	4	11
Fondos públicos en el Reino Unido.....	163.229	11	8
Valores del Gobierno de la India y Colonias.....	343.999	18	4
Valores Provinciales de la India y Colonias.....	45.894	17	5
Valores Municipales de la India y Colonias.....	125.827	19	2
Valores de Gobiernos Extranjeros.....	1.784.170	7	2
Valores de Municipios Extranjeros.....	740.692	15	6
Acciones y Obligaciones de Ferrocarriles nacionales y Extranjeros.....	2.218.884	12	4
Acciones de Ferrocarriles y otras preferentes y garantizadas.....	239.840	8	5
Acciones ordinarias de Ferrocarriles.....	16.841	15	9
Otras Acciones diferentes de las de Ferrocarriles, incluso acciones de otras Compañías de Seguros adquiridas.....	2.913.326	6	6
Censos y terrenos en censos.....	4.767	11	0
Propiedades de la Compañía.....	594.572	1	6
Saldos de Agentes.....	687.969	12	4
Primas pendientes.....	21.849	1	9
Intereses devengados pero no pagaderos.....	103.179	12	9
Deudores diversos.....	9.410	3	1
Letras cobrables.....	525	8	8
Préstamo en Depósito.....	5.000	0	0
Efectivo en Depósito.....	219.074	12	3
Efectivo en caja y en cuentas corrientes.....	388.817	16	2
	12.717.897	19	2

NOTA.—Parte del Activo mencionado está depositado, según las leyes locales, en varias plazas fuera del Reino Unido, como garantía para los poseedores de pólizas allí emitidas.

DEPARTAMENTO DE VIDA

Sección de Vida:

Activo de este ramo..... 29.626.702 5 5

Sección de Rentas Vitalicias:

Activo de este ramo..... 6.027.225 18 5

Cuentas del fondo de amortización:

Activo de este fondo..... 473.581 17 2

48.845.408 0 2

PASIVO

Capital social autorizado:

Acciones..... 3.000.000 0 0

Acciones preferentes 4 por 100..... 3.000.000 0 0

6.000.000 0 0

Suscrito:

550.000 acciones L 5 cada una..... 2.750.000 0 0

	L.	s.	d.
Acciones preferentes 4 por 100.....	1.750.000	0	0
	4.500.000	0	0
Pagado.—L. 1.5.0 por acción.....	687.500	0	0
— Acciones preferentes.....	1.750.000	0	0
	2.437.500	0	0
Ganancias y Pérdidas.....	3.331.199	19	1
Dividendos no reclamados.....	20.935	6	0
Fondo de jubilación.....	479.787	18	1
Fondo de Contingencias.....	1.000.000	0	0

DEPARTAMENTO DE INCENDIOS

Fondo del seguro de Incendios..... 3.320.408 10 4

Débitos pendientes:

Reclamaciones admitidas o avisadas pero no pagadas.....	438.335	0	6
Letras pagables.....	11.151	0	4
Primas reaseguro.....	182.545	0	6
Varios saldos pendientes.....	1.489.382	15	2
Débito ramo de vida.....	6.652	9	2
	2.128.066	5	8
	12.717.897	19	2

DEPARTAMENTO DE VIDA

Sección de Vida:

Fondo de Vida.....	28.881.846	16	3
Débitos pendientes.....	744.855	9	2
	29.626.702	5	5

Sección de Rentas Vitalicias:

Fondo de Anualidades.....	5.934.221	4	0
Débitos pendientes.....	93.004	14	5
	6.027.225	18	5

Cuentas de Fondos de Amortización:

Fondos.....	473.581	17	2
	473.581	17	2
	48.845.408	0	2

NOTA.—Los valores de los fondos de Bolsa están indicados al precio de costo o por bajo de éste.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del año 1933.

	L.	s.	d.
Saldo de la Cuenta anterior.....	3.126.839	17	3
Intereses y dividendos....	679.618	16	11
Menos impuestos.....	165.837	16	11
	513.781	0	0
Dividendo especial de la Railway Passengers Assurance Company.....	200.000	0	0
Sobrante del Ramo de Incendios en el año.....	320.694	10	3
Derechos de Transferencias.....	268	7	6
	4.161.583	15	5
Dividendo a los Accionistas para 1932, pagado en Mayo y Noviembre 1933, menos impuestos.....	478.565	6	2
Dividendo sobre Acciones preferentes, pagado en Enero y Julio, menos impuestos.....	53.137	5	10
Fondo de jubilación.....	50.000	0	0
Impuestos de Renta.....	49.600	0	0
Pérdida sobre inversiones realizadas y depreciación contabilizada.....	199.081	4	4
Saldo.....	3.331.199	19	1
	4.161.583	15	5

Balance de la Agencia en España, al 31 de Diciembre 1933.

ACTIVO	PESETAS
Cuentas pendientes.....	10.181,92
Efectivo en caja.....	294,28
Fondos públicos del Estado español.....	316.305,50
Saldo de la cuenta en la Dirección de Londres.....	30.779,25
Traspaso beneficio en este ejercicio.....	6.629,88
	<u>24.149,37</u>
	<u>350.931,07</u>

PASIVO	PESETAS
Reservas de riesgos sobre primas en curso....	44.183,30
Excedente	306.747,77
	<u>350.931,07</u>

Cuenta de Pérdidas y Ganancias de la Agencia en España, del ejercicio de 1933.

DEBE	PESETAS
Primas cedidas en reaseguro.....	
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo	337.453,98
GASTOS DE ADMINISTRACION DEL EJERCICIO	
Comisiones de cobro.....	33.817,96

	PESETAS
Gastos generales.....	19.996,48
Contribuciones e impuestos.....	12.168,00
	<u>65.982,44</u>

RESERVAS TÉCNICAS EN 31 DE DICIEMBRE DE 1933	
Reservas de riesgos sobre primas en curso 33 ½ por 100 sobre primas.....	44.183,30
Beneficio líquido.....	6.629,88
	<u>454.251,65</u>

HABER	
RESERVAS TÉCNICAS DEL EJERCICIO ANTERIOR	
Reservas para siniestros pendientes de liquidación	250.000,00
Reservas de riesgos sobre primas en curso....	48.896,35
Primas del ejercicio, netas de anulaciones y retornos	132.549,86
Derechos sobre pólizas, timbre, etc.....	8.038,14

PRODUCTOS DE FONDOS INVERTIDOS	
Intereses producidos por los fondos depositados en el Banco de España en Madrid y en la Caja general de Depósitos.....	14.767,30
	<u>454.251,65</u>

Movimiento de Capitales y Primas durante el ejercicio de 1933.

	Estado de capitales y primas al final del año anterior		Capitales asegurados y primas percibidas por nuevas operaciones durante el ejercicio		Anulado y reducido durante el ejercicio		Estado de Capitales y Primas en 31 de Diciembre de 1933	
	Capitales	Primas	Capitales	Primas	Capitales	Primas	Capitales	Primas
Seguros directos.....	85.030.649,00	146.688,97	19.677.986,00	33.569,06	18.792.910,00	47.708,17	85.915.725,00	182.549,86
Porción reasegurada...	»	»	»	»	»	»	»	»
Líquido a cargo de la Compañía.....	85.030.649,00	146.688,97	19.677.986,00	33.569,06	18.792.910,00	47.708,17	85.915.725,00	182.549,86

Barcelona, 30 de Junio de 1934.—El Agente general, Manuel Vidal-Quadras Bertrán.

X—4954

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

En el sorteo celebrado por este Banco en el día de hoy, para amortización de cédulas hipotecarias del 6 por 100, han resultado amortizadas las señaladas con los números siguientes:

3.801 a 10 10	52.451 a 60 10	121.561 a 70 10
6.841 a 50 10	55.011 a 20 10	126.631 a 40 10
8.341 a 50 10	56.291 a 300 10	133.251 a 60 10
11.931 a 40 10	58.041 a 50 10	134.961 a 70 10
16.501 a 10 10	61.331 a 40 10	136.431 a 40 10
18.341 a 50 10	62.971 a 80 10	140.881 a 90 10
20.381 a 90 10	66.051 a 60 10	144.011 a 20 10
23.791 a 800 10	67.571 a 80 10	144.591 a 600 10
24.021 a 30 10	74.411 a 20 10	146.111 a 20 10
27.001 a 10 10	82.501 a 10 10	148.701 a 10 10
30.591 a 600 10	86.101 a 10 10	153.891 a 900 10
31.951 a 60 10	86.471 a 80 10	157.641 a 50 10
33.591 a 600 10	87.941 a 50 10	158.951 a 60 10
38.291 a 300 10	93.161 a 70 10	161.491 a 500 10
41.861 a 90 10	94.871 a 80 10	162.601 a 10 10
43.871 a 80 10	96.541 a 50 10	162.931 a 40 10
45.801 a 10 10	97.101 a 10 10	167.541 a 50 10
47.631 a 40 10	98.341 a 50 10	170.891 a 900 10
	105.701 a 10 10	170.971 a 80 10
	105.871 a 80 10	181.911 a 20 10
	106.551 a 60 10	189.341 a 50 10
	107.081 a 90 10	192.601 a 10 10
	109.911 a 20 10	192.721 a 30 10
	118.841 a 50 10	194.601 a 10 10
	122.741 a 50 10	195.041 a 50 10
	122.931 a 40 10	197.541 a 50 10

199.791 a 800 10
 199.811 a 20 10
 201.801 a 10 10
 204.981 a 90 10
 209.131 a 40 10
 211.961 a 70 10
 212.151 a 60 10
 214.051 a 60 10
 217.161 a 70 10
 218.561 a 70 10
 226.151 a 60 10
 231.591 a 600 10
 232.981 a 90 10
 234.151 a 60 10
 234.661 a 70 10
 236.401 a 10 10
 244.111 a 20 10
 245.571 a 80 10
 254.871 a 80 10
 256.091 a 10 10
 258.191 a 200 10
 266.101 a 10 10
 266.541 a 50 10
 266.861 a 70 10
 269.481 a 90 10
 270.201 a 10 10
 275.251 a 60 10
 276.071 a 80 10
 282.981 a 90 10
 283.521 a 30 10
 285.771 a 80 10
 295.711 a 20 10
 296.801 a 10 10
 298.631 a 40 10
 303.271 a 80 10
 303.901 a 10 10
 304.961 a 70 10
 305.911 a 20 10
 310.601 a 10 10
 313.591 a 600 10
 314.471 a 80 10
 315.951 a 60 10
 324.691 a 700 10
 327.671 a 80 10
 332.481 a 90 10
 336.041 a 50 10
 337.191 a 200 10
 337.621 a 30 10
 341.321 a 30 10
 345.101 a 10 10
 348.691 a 700 10
 354.431 a 40 10
 357.421 a 30 10
 359.071 a 80 10
 363.241 a 50 10
 364.041 a 50 10
 364.681 a 90 10
 369.131 a 40 10
 369.831 a 40 10
 377.931 a 40 10
 379.191 a 200 10
 389.661 a 70 10
 390.061 a 70 10
 396.531 a 40 10
 395.901 a 10 10
 398.481 a 90 10
 401.641 a 50 10
 404.951 a 60 10
 406.181 a 90 10
 417.011 a 20 10
 417.441 a 50 10
 423.641 a 50 10
 424.441 a 50 10
 429.911 a 20 10
 430.161 a 70 10
 430.941 a 50 10
 439.081 a 90 10
 441.211 a 20 10
 442.751 a 60 10
 447.101 a 10 10
 450.641 a 50 10
 456.431 a 40 10
 462.731 a 40 10
 464.141 a 50 10
 467.031 a 40 10

468.271 a 80 10
 474.231 a 40 10
 478.641 a 50 10
 481.641 a 50 10
 482.831 a 40 10
 488.461 a 70 10
 492.201 a 10 10
 494.211 a 20 10
 495.811 a 20 10
 505.551 a 60 10
 506.601 a 10 10
 513.981 a 90 10
 514.761 a 70 10
 514.981 a 90 10
 522.811 a 20 10
 523.111 a 20 10
 532.341 a 50 10
 534.781 a 90 10
 539.791 a 800 10
 540.611 a 20 10
 544.841 a 50 10
 545.811 a 20 10
 548.521 a 30 10
 553.291 a 300 10
 556.981 a 90 10
 557.111 a 20 10
 560.631 a 40 10
 563.091 a 100 10
 568.921 a 30 10
 573.061 a 70 10
 584.371 a 80 10
 586.941 a 50 10
 588.251 a 60 10
 590.201 a 10 10
 595.621 a 30 10
 596.851 a 60 10
 601.571 a 80 10
 606.051 a 60 10
 606.911 a 20 10
 608.631 a 40 10
 620.911 a 20 10
 621.551 a 60 10
 625.061 a 70 10
 630.631 a 40 10
 633.101 a 10 10
 641.401 a 10 10
 644.381 a 90 10
 649.951 a 60 10
 651.661 a 70 10
 653.601 a 10 10
 665.011 a 20 10
 669.431 a 40 10
 670.871 a 80 10
 672.531 a 40 10
 679.231 a 40 10
 679.551 a 60 10
 683.071 a 80 10
 688.601 a 10 10
 690.261 a 70 10
 705.501 a 10 10
 709.361 a 70 10
 714.001 a 10 10
 717.231 a 40 10
 717.381 a 90 10
 733.161 a 70 10
 736.411 a 20 10
 742.101 a 10 10
 747.041 a 50 10
 747.351 a 60 10
 753.861 a 70 10
 756.231 a 40 10
 760.091 a 100 10
 765.611 a 20 10
 773.141 a 50 10
 778.651 a 60 10
 786.741 a 50 10
 788.291 a 300 10
 795.141 a 50 10
 802.461 a 70 10
 804.231 a 40 10
 807.571 a 80 10
 810.281 a 90 10
 834.021 a 30 10
 839.671 a 80 10
 845.831 a 40 10

848.391 a 900 10
 853.431 a 40 10
 864.201 a 10 10
 864.911 a 20 10
 866.331 a 40 10
 875.241 a 50 10
 880.281 a 90 10
 880.521 a 30 10

Las cédulas amortizadas cuya numeración antecede, se reembolsarán a la par, con deducción de los derechos reales correspondientes, desde el día 1.º de Febrero de 1935, en las oficinas del Banco, en Madrid, paseo de Recoletos, 10, dejando de devengar interés desde la misma fecha.

Lo que se pone en conocimiento del público por medio de este anuncio, con arreglo a lo que disponen los artículos 117 y 118 de los Estatutos.

Madrid, 1.º de Noviembre de 1934.—
 El Secretario general, Eduardo Leclère y Méndez.

X—4971

INTERVENCION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Habiendo sufrido extravío el resguardo de un depósito de 3.000 pesetas constituido por D. Juan Algarín Laó, en 4 de Junio de 1932, con los números 310 de entrada y 3.146 de registro, se anuncia en este periódico oficial para oír reclamaciones que puedan presentarse dentro del plazo de dos meses y con el fin además de que llegado a conocimiento de la persona que lo hubiese encontrado, se sirva presentarlo en el Negociado de la Caja Sucursal de Depósitos de esta provincia, dentro del referido plazo, a contar desde el siguiente día al en que aparezca inserto el presente anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, pues, de lo contrario, quedará nulo el referido resguardo y sin ningún valor ni efecto, expidiéndose, por tanto, el correspondiente duplicado.

Sevilla, 21 de Septiembre de 1934.—
 El Delegado de Hacienda, Gonzalo Márquez Amores.

X—4970

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 4, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia número 4, de los de esta ciudad, en providencia de esta fecha, por el presente se anuncia que por el Procurador don José Ramón Pascual, se ha promovido a nombre de doña Francisca Vidal y Puig demanda sobre extravío de valores, en solicitud de que en su día se acuerde expedir duplicado de catorce acciones preferentes de la Compañía Telefónica Nacional de España, de valor nominal quinientas pesetas cada una, y números 14.706 a 14.717, 73.751 y 73.752.

Al propio tiempo, se previene a la persona o personas en cuyo poder se encuentren las expresadas obligaciones, que a la mayor brevedad posible las presenten a este Juzgado, sito en el Salón de San Juan, Palacio de Justicia, planta baja, ala derecha, segundo patio, pues de lo contrario, les parará

el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Barcelona, 24 de Octubre de 1934.—
El Secretario, José Molina.

X—4955

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUMERO 6, DE BARCELONA**

Por el presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número 6, de esta capital, en providencia de este día, dictada en el procedimiento judicial sumario con arreglo a la ley Hipotecaria, promovido por doña Carmen Batlle, viuda de Damians, contra D. Amado y don Santiago Pedra Matas, se saca a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el siguiente inmueble especialmente hipotecado:

Casa señalada con el número 90, hoy 122, compuesta de bajos y seis pisos, sita en la calle de Urgel del Eusanche, de esta ciudad, correspondiente al distrito de la Universidad, barrio sexto o de Muntaner, Sección quinta del Registro de la Propiedad de Occidente, de los de esta capital, y antes distrito tercero, cuartel segundo hipotecario de Occidente; ocupa todo lo indicado una superficie de 4.545 palmos, iguales a 171 metros 71 centímetros; linda: por Oriente, o espalda, con N. Riera; por Mediodía, o izquierda, con D. Jaime Serra y Camprubi; por Poniente, o frente, con dicha calle de Urgel, antes los sucesores Sagristá, y por Cierzo, o derecha, con D. Manuel Sagristá y Nadal.

Para la celebración del remate se ha señalado el día 4 de Diciembre próximo, a las once, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, advirtiéndose:

Que sale a subasta por la cantidad de ciento cuarenta mil pesetas, precio fijado en la escritura de préstamo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de subasta, que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, y que para poder tomar parte en la misma ha de consignarse previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de subasta.

Barcelona, 27 de Octubre de 1934.—
El Secretario judicial, Antonio Corderiu.

X—4958

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUMERO 5, DE MADRID**

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número 5, de esta ca-

pital, en los autos ejecutivos promovidos por el Banco Popular de León XIII contra la Federación Católica Agraria, de la diócesis de Toledo, sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, de la siguiente finca:

Una casa, situada en la ciudad de Toledo, y su calle de Núñez de Arce, señalada con los números 13 y 15, modernos, donde tiene su fachada principal y frente, con otra fachada posterior a la calle de Carretas. La planta baja de este edificio adopta la forma de un polígono irregular de varios lados, distribuidos en salones, galerías, viviendas, patios, corral, otras dependencias y sótano. Consta de tres pisos por la calle de Núñez de Arce, y cinco por la de Carretas. Linda: por la derecha, entrando, con casa número 17 de la calle Núñez de Arce, perteneciente a los herederos de doña Dolores Echevarría; por la izquierda, con la número 11, de la señora Marquesa de Gallegos, y callejón de San José; espalda, con la calle de Carretas, y frente, con la calle de Núñez de Arce. Mide su planta una extensión superficial de 1.680 metros cuadrados.

Tasada en la cantidad de 196.178 pesetas.

Y se advierte a los licitadores que, para su remate que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 27 de Noviembre próximo, a las once horas; que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero; que los títulos de propiedad, supliídos por una copia simple de la escritura de compraventa presentada por la entidad demandada, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda para que puedan examinarlos, previéndoles que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y que las cargas anteriores y los preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 23 de Octubre de 1934.—El Secretario, P. S., Benjamín Aparicio.—Visto bueno, el Juez de primera instancia, Ildefonso Belión.

X—

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUMERO 8, DE MADRID**

Don Gustavo Lescure Sánchez, Juez de primera instancia número 8 de esta capital.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria insta D. Doroteo Rafael Losada y Corral, contra D. Juan Creus Vega, para la

efectividad de un crédito, se anuncia la venta en pública subasta por término de veinte días de la siguiente

Finca.—Una finca rústica, con los edificios que después se mencionarán, en los sitios denominados: Los Parrales y Cambrija Chica, término municipal de Carabanchel Alto, partido judicial de Getafe, provincia de Madrid, que comprende una extensión total de 13 hectáreas, 78 áreas y 78 centiáreas, equivalentes a 11 fanegas y 24 estadales; linda al Norte y Este, con tierras de D. Juan Hernández Sarabia; Oeste, con una tierra de D. José Muñoz y otra de D. Domingo Muñoz, las cuales tierras son en el Avance Catastral las fincas números 36 y 34 del polígono 15 del Ayuntamiento de Carabanchel Alto, respectivamente, y otras tierras de D. Bernabé Callejo y de los Hermanos de San Juan de Dios, y Sur, con tierras de la propiedad de don Juan Hernández Sarabia y otra de don Bernabé Callejo, que es la finca número 32 del mismo polígono. En el interior de la finca que se describe, hay un edificio principal destinado a talleres industriales y fabricación de aeroplanos que ocupa una superficie cubierta a dos plantas de 1.600 metros cuadrados, y su cerramiento es de muros de fábrica de ladrillo, formando un cuadrado de 40 metros de longitud por cada lado. Toda la armazón del edificio, así como su cubierta, es metálica, y también lo es el entramado del piso intermedio. El interior del edificio está dividido en tres grandes naves: una central, de 20 metros de longitud por 40 de latitud, teniendo tres cuartas partes de ella una altura de ocho metros, y la cuarta parte restante la forman dos pisos de cuatro metros de altura cada uno.

Todas las naves están en comunicación directa entre sí, no existiendo en el interior ninguna clase de muros ni divisiones aparte el natural entramado metálico. Las dos naves laterales miden cada una 40 metros de longitud por 10 de latitud, y constan de planta baja y alta de cuatro metros de altura cada una. El acceso a la planta alta se verifica por dos escaleras de fábrica colocadas en los dos extremos opuestos del edificio. La fachada principal que da al Norte, y frente a la longitud máxima del terreno de la finca, presenta tres paños que corresponden a las tres naves en que el edificio o mejor dicho su armazón metálica, está dividida.

La puerta principal de acceso, se halla situada dando a una de las naves laterales. La nave central puede quedar en todo su ancho en comunicación directa con el campo, a cuyo efecto existen unas puertas correderas de ocho metros de altura que cubren el frente de 20 metros que tiene esta nave. El edificio se halla dotado de saneamiento y alcantarillado, y está provisto de dos pozos y de la acometida de agua y alumbrado necesario. En la parte posterior del edificio principal que acaba de describirse, se ha construido un pabellón de seis metros de longitud por 10 de latitud que se comunica con el edificio principal por un patio también de seis metros de longitud, siendo de fábrica de ladrillo la construcción de este pabellón; además existe de reciente cons-

trucción un cuerpo de edificio a una sola planta de forma rectangular de 56 metros de fachada por 30 de fondo, y una superficie de 1.680 metros cuadrados, constituido por una fuerte armadura metálica de 85 toneladas de peso y muros de ladrillo con machones cada cinco metros de sección cuadrada, de 60 centímetros y entrepaños de 45 centímetros de espesor en los de la parte inferior y 30 centímetros en la superior con grandes ventanas, una en cada entrepaño.

El edificio se compone de dos grandes naves de 22 metros de luz cada una, situadas en la parte central, y otras dos naves laterales, cada una de seis metros de luz, teniendo las cuatro naves toda la longitud de treinta metros del edificio. El pavimento del mismo es de una capa de hormigón de cemento de diez centímetros de espesor, cubierta por otra de mortero de cemento de dos centímetros de espesor. La cubierta es de teja plana, sobre correas y cabrios de madera, con dos grandes lucernarios de cristal estriado en las dos naves centrales. Las aguas van recogidas en tres limas que vierten por nueve bajadas a una atarjea central y al exterior. En el interior del edificio hay un departamento cerrado con tablonos y puertas y el resto está todo en comunicación formando un gran hangar que se abre al exterior por ocho grandes puertas correderas en toda la longitud de la fachada. El edificio tiene una altura de seis metros hasta los tirantes de la armadura, y nueve metros hasta la cumbre.

Para la celebración del remate que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 30 de Noviembre próximo a las once y media de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera. Servirá de tipo para esta subasta, que es la segunda, la cantidad de 75.000 pesetas, equivalente al 75 por 100 del precio fijado para la primera subasta.

Segunda. Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 en efectivo de la mencionada cantidad señalada como tipo.

Tercera. No se admitirán posturas inferiores a la cantidad expresada.

Cuarta. Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción, con la antelación expresada, en la GACETA DE MADRID, se expide el presente a 27 de Octubre de 1934.—El Secretario, Li-

cenciado José Torres.—El Juez, Gustavo Lescure.

X—4973

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 11, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número 11, de esta capital, en los autos de secuestro y posesión interina seguidos a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador D. Vicente Ruiz Valerino contra D. Isidro Carvajal Domínguez, en reclamación de un préstamo de 29.000 pesetas, se saca a la venta en pública y primera subasta, por término de quince días, la siguiente finca:

En Vallecas.—Un solar por bajo de la huerta de Zabala, hoy titulado Colonia o Barrio de Doña Carlota, con fachada a la calle de Don Eduardo, marcado con los núms. 16 y 18, forma una figura cuyas líneas miden, respectivamente: la del Norte, 131 pies; la del Sur, 104 pies y medio; la de Oriente, 104 pies, y la de Poniente, 114 pies; comprendiendo las cuatro un perímetro, que medido geoméricamente, hace 12.708 pies cuadrados, equivalentes a 986 metros cuadrados y 21 decímetros cuadrados; lindando por todos sus aires, con propiedad de D. Eduardo García Goyena y García.

Dentro de este solar hay construida una casa de planta baja de fábrica de ladrillo, estando el resto del solar cercado, y linda actualmente: al Saliente, por donde tiene su entrada, con la calle de Don Eduardo, por donde, como se ha dicho, está señalada con los números 16 y 18; por la derecha, entrando, al Norte, con casa de Juan Elvira; por la izquierda, al Sur, con otra de don Enrique Román, y por el testero, o Poniente, con fincas de Mariano Sieteiglesias y Saturnina García.

Obra nueva.—Habiéndose ampliado las edificaciones en planta baja, éstas ocupan 309 metros 54 decímetros cuadrados, equivalentes a 3.986 pies cuadrados, y además, al testero de las mismas se construyó un edificio secundario de dos plantas, que mide una extensión superficial de 2.739 pies cuadrados y 58 décimos de otro, igual a 212 metros 70 decímetros cuadrados.

Dicha subasta se celebrará doble y simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en la del de igual clase de Alcalá de Henares, el día 23 de Noviembre próximo, a las doce, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. El tipo de expresada subasta será la cantidad de 53.000 pesetas.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Tercera. Para tomar parte en dicho acto deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del tipo de la subasta.

Cuarta. Si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Quinta. La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes

al de la notificación de la aprobación del remate.

Sexta. Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del actuario, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 15 de Octubre de 1934.—El Secretario, Luis Moliner. Visto bueno: el Juez de primera instancia, Felipe de Arín.

X—4969

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 11, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de primera instancia número 11, de esta capital, en los autos de secuestro promovidos por el Banco Hipotecario de España representado por el Procurador D. Santos de Gandarillas, contra D. Francisco Sagarzazu y Sagarzazu, en reclamación de un préstamo de 180.000 pesetas, se saca a la venta en pública y primera subasta por término de quince días, la siguiente finca:

Edificio destinado a Casino y teatro-cine, en construcción, sito en Fuente-rabia, partido judicial de San Sebastián, provincia de Guipúzcoa, frente a la plaza, manzana número 1 del nuevo ensanche del Puntal de España, que constará de seis cuerpos unidos entre sí de arquitectura inspirada en el estilo inglés, distribuida en una y dos plantas en la forma siguiente: sótanos, cocinas, bodegas, despensas, carboneras, calefacción, elementos sanitarios, almacenes y otras dependencias, bajos, salón del teatro con sala de butacas, palcos superiores y butacas en planta superior, capaz para unas 600 personas, vestuario, vestíbulos y lavabos y water-closet, sala de recreos, fonda, hall, comedores, salón de lectura y otras salas de recreos, guardarropa, cuartos de toilette y oficinas y terrazas con pérgolas. Su terreno o solar mide una superficie de 3.642 metros cuadrados, equivalentes a 46.908 pies con 96 décimos de pie también cuadrados, estando construidos en dos plantas 916 metros cuadrados, iguales a 11.295 pies 76 décimos, correspondiendo el resto de la superficie a jardín; linda al Este o frente, con el paseo de 15 metros de anchura frente a la playa; por la derecha entrando, Norte, con la calle letra Z, de 13 metros del plano del Ensanche; por la izquierda o Sur, con la calle de 11 metros, letra Y, del indicado plano, y por la espalda o sea el Oeste, con la plazoleta de entrada de Ensanche.

Dicha subasta será doble, y habrá de celebrarse simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en la del de igual clase de San Sebastián el día 26 de Noviembre

próximo, a las doce, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.º El tipo de expresada subasta será el de 360.000 pesetas, o sea el fijado por las partes en la escritura de préstamo.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

3.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del tipo de la subasta.

4.º Si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

5.º La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

6.º Que los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Actuario, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 17 de Octubre de 1934.—El Secretario, Luis Moliner.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Felipe de Arin.

X—4952

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 11, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número 11, de esta capital, en los autos de secuestro y posesión interina que se siguen a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador D. Alfredo Correa, contra D. Francisco de Paula Torres Laguna, en reclamación de un préstamo de 20.750 pesetas, se saca a la venta, en pública y segunda subasta, por término de quince días, la siguiente finca:

En Arjona.—Olivar radicante en los sitios de Senda Obscura, Senda Morena, Cerro de las Brujas, camino del Saltillo o de Lopera y Goloso, pago Traunedo, término de Arjona, compuesto de 675 olivas, en la extensión superficial de diez fanegas, ocho celemines y tres cuartillos de tierra, equivalentes a seis hectáreas, 12 áreas, 45 centiáreas, 96 ciliáreas, seis decímetros y 26 centímetros cuadrados; linda: por el Norte, con el camino del Saltillo o de Lopera, otras de María de los Dolores de Torres Laguna y más de D. Luis Barberán y Barberán; al Este, con olivas de D. Isidoro Pérez de Herrasti; al Sur, con otras de D. Francisco Fernández Bedmar, Maximiano Cardeña y D. José Parra, y al Oeste, con más de D. Nicolás Barragán, Maximiano Bacua, Dolores Laguna Rueno y doña María de los Dolores Torres Laguna, anteponiéndose la vereda del Pago.

Dicha subasta se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el de igual clase de Andújar, el día 7 de Diciembre próximo,

mo, a las doce, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. El tipo de referida subasta será el de 21.000 pesetas, o sea el 75 por 100 de la primera.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera. Para tomar parte en dicho acto deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del tipo de la subasta.

Cuarta. Si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Quinta. La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la notificación de la aprobación del remate.

Sexta. Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Actuario, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 31 de Octubre de 1934.—El Secretario, Luis Moliner.—El Juez, Felipe de Arin.

X—4968

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 14, DE MADRID

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia número 14, de esta capital, en los autos seguidos a nombre del Banco Hipotecario de España, contra D. Joaquín Arenas Fernández, sobre secuestro de dos fincas hipotecadas, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de quince días por lo menos y precio de 37.500 y 15.000 pesetas, respectivamente, las mencionadas fincas, que son las siguientes:

Una casa en Sevilla, barrio de Triana y calle de Pagés del Cerro, antes llamada Casa Vieja, señalada con el número 15 antiguo, 86 moderno y 25 novísimo y actual de dicha vía, con los números accesorios de la calle de Mundo Nuevo, antes denominada Cuchilleros, 21 y 23, hoy 27 y 29; no consta su extensión superficial, y linda por su derecha con la referida calle de Mundo Nuevo, a la que hace esquina; por su izquierda, con la casa número 27 de la calle de Pagés del Cerro, y por la espalda o fondo, con casa número 25 de la mencionada calle de Mundo Nuevo.

Y otra casa en dicha capital, en la calle de la Cava Vieja, hoy de Pagés del Cerro, número 2 antiguo, 51 moderno, 48 novísimo y 54 actual; su área superficial es de 308 varas cuadradas, equivalentes a 215,25 áreas 10 centímetros cuadrados; tiene dos puertas: una sin número a la derecha de la casa, y otra, con el número 54 actual, a la izquierda de la misma; y linda la totalidad del edificio por la derecha de su entrada, con casa número 52 de la calle de Pagés del Cerro; por la izquierda, con la casa número 56 de la misma calle, y por el fondo

o espalda, con la citada casa número 56 y con la del número 84 de la calle de San Jacinto.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar doble y simultáneamente ante este dicho Juzgado número 14, y el que por reparto correspondía en Sevilla, se ha señalado el día 27 de Noviembre próximo, a las once, anunciándose por medio del presente, previniéndose: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores por lo menos el 10 por 100 del tipo; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los expresados tipos; que si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes ante este Juzgado; que los títulos han sido suplidos por certificación del Registro, y se hallarán de manifiesto en Secretaría, debiendo conformarse los licitadores con ellos, sin que tengan derecho a exigir otros; y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 30 de Octubre de 1934.—El Secretario, José Cruz.—El Juez de primera instancia (ilegible).

X—4953

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 15, DE MADRID

Por el presente, en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia número 15, de esta capital, en los autos de procedimiento sumario seguidos a instancia del Procurador D. Gregorio Francisco Gervas, en nombre de don Antonio Fernández Aldao, contra doña Jovita Pardo García, sobre pago de cuarenta y siete mil setecientos ochenta y seis pesetas cuarenta céntimos de principal, intereses, gastos y costas, ha acordado sacar a la venta en pública subasta y por primera vez, la siguiente finca:

Un hotel en Madrid, en la calle de Covarrubias, señalado con el número 23, distrito de Chamberí, barrio de Luchana, correspondiente a la primera Sección del Registro de la Propiedad del Norte, que es en dicha oficina la finca número 1.737, obrante al folio 93 del libro 969 del Archivo 102 de la Sección primera, inscripción 4.º

Para cuyo acto, que tendrá lugar ante el expresado Juzgado, se ha señalado el día 7 de Diciembre próximo, a las once y media de su mañana.

Servirá de tipo para el remate la cantidad de sesenta mil pesetas, al efecto fijada por las partes en la escritura de préstamo, base de este procedimiento.

No se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo.

Y que los licitadores deberán consignar en la mesa del Juzgado, para tomar parte en la subasta, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y el cual les será devuelto, una vez terminado el acto, excepto al que resulte mejor postor.

Y que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 1.º de Noviembre de 1934. El Secretario, Nicolás Cortés.—El Juez, Ignacio Infante Pérez.

X—4964

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 16, DE MADRID

En virtud de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número 16, de esta capital, en providencia de fecha de hoy dictada en los autos de procedimiento especial sumario regulado en el artículo 131 de la ley Hipotecaria, promovidos por D. Carlos Rojas Moreno, contra D. José Ramón Montes Miranda, para la efectividad de sesenta y cuatro mil novecientos cincuenta y ocho pesetas con veinticinco céntimos, intereses, gastos y costas, como consecuencia de un crédito de setenta y cinco mil pesetas, constituido en escritura pública con hipoteca de una finca, se saca a la venta en pública y segunda subasta, por término de veinte días, la expresada finca que es:

Hotel en la carretera de Madrid a La Coruña, término de las Rozas, Madrid, en el kilómetro 22,400, que consta de dos plantas, baja y principal, al sitio llamado Cerro Rencajar; que linda: a Oriente, tierra de Francisco Plaza; Mediodía, otra de Joaquín Cobos; Poniente, camino a cordel, de Valladolid, y Norte, con resto de la finca de que se ha segregado.

Comprende una superficie de 19.600 metros cuadrados, equivalentes a 252.448 pies cuadrados.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 28 de Noviembre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo para esta segunda subasta el 75 por 100 del que sirvió para la primera, o sea la cantidad de setenta y cinco mil pesetas, no admitiéndose postura inferior, debiendo los licitadores depositar previamente el 10 por 100 de dicha cantidad.

Segunda. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del actuario, donde podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los

mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 6 de Octubre de 1934.—El Secretario, P. S. (ilegible).—El Juez, Juan A. Pacheco.

X—4972

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 12, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número 12, de esta capital, en el expediente de cuenta jurada promovido por el Procurador D. Miguel Sanz Cabo, contra su cliente D. Georges Detrimont, a quien representa en los autos ejecutivos seguidos contra doña Amalia Bernardo de Quirós y su esposo D. Augusto Díaz, se ha acordado requerir a dicho Sr. Detrimont, para que en el plazo de cinco días satisfaga a dicho Procurador la suma de setecientos setenta y cuatro pesetas setenta céntimos, que éste jura le son debidas y no satisfechas, con más trescientas pesetas, para costas y gastos; bajo apercibimiento de apremio, si no lo verifica.

Y mediante ignorarse el domicilio y paradero de dicho interesado, se le requiere por medio de la presente cédula, de la que se insertarán copias en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Madrid, 29 de Octubre de 1934.—El Secretario, Germán González.

X—4966

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 18, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del número 18, de esta capital, en los autos seguidos por los trámites del juicio declarativo de menor cuantía, a instancia de D. Ignacio Gili Montserrat, contra otra y los ignorados herederos de D. Bruno de Lalaing, sobre otorgamiento de escritura de adjudicación y venta de seis fincas, se ha acordado, mediante desconocerse quiénes sean los expresados herederos, notificarles por medio de la presente la sentencia dictada en los referidos autos, y cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 24 de Septiembre de 1934.

El Sr. D. José Ogando Stolle, Juez de primera instancia número 18, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos entre partes; de una, en concepto de demandante, D. Ignacio Gili y Montserrat, propietario y vecino de Couques, defendido por el Letrado don Juan Salvatella y representado por el Procurador D. Eduardo Morales, y de otra, como demandados, doña Adela Cascante Demestre, asistida de su esposo D. José López Bertrán, domiciliada en Tarragona y los ignorados herederos de D. Bruno de Lalaing, que se hallan declarados en rebeldía por no haber comparecido en autos, en los que es parte el excelentísimo señor Fiscal de la Audiencia, sobre otorgamiento de escritura de adjudicación y venta de seis fincas; y

Fallo que sin que halla lugar a es-

timar la compensación y confusión de créditos solicitada en la demanda, debo declarar y declaro que el actor D. Ignacio Gili y Montserrat le asiste el derecho a que le sea otorgada escritura pública de adjudicación y venta de las seis fincas reseñadas en el hecho quinto de la demanda, tal como allí se describen; pero bien entendido, que este derecho estará supeditado a la obligación recíproca en que se halla de haber de abonar previamente a dicho otorgamiento la suma de cinco mil seiscientos veinticuatro pesetas con cincuenta céntimos, diferencia entre lo que tiene entregado a cuenta y como parte del precio y el total importe del remate de las mismas; y en tal sentido, los demandados vienen en la obligación de otorgar la referida escritura pública de venta y adjudicación a favor del actor de aquellas fincas, tan luego efectúe éste la consignación de la cantidad expresada, la cual quedará afectada y habrá de llevarse a la pieza correspondiente de la testamentaria concursada de D. Bruno de Lalaing, que radica en este mismo Juzgado para que allí surta los efectos que procedan, y no hago expresa condenación de costas.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados, se les notificará por edictos al no solicitarse su notificación personal, definitivamente juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.—José Ogando Stolle.

Publicación.—Leída y publicada fué la sentencia que antecede por el señor Juez que la suscribe, hallándose éste celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe.—Ante mí, por suplencia, Emilio Gutiérrez."

Y para que insertándose en la "Gaceta de Madrid", sirva de notificación en forma a los ignorados herederos de D. Bruno de Lalaing, expido la presente, en Madrid a 29 de Octubre de 1934.—El Secretario, Francisco Castro Artime. X—4961

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MADRIDEJOS

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia en 11 del actual en la pieza segunda del juicio universal de concurso voluntario de acreedores de los cónyuges D. Marino Adeva Moraleda y doña Dolores Casanova Gómez, se cita por medio del presente a los acreedores de los concursados, para que el día 30 de Noviembre próximo y hora oficial once, concurran a la Junta general que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Francisco, número 11, a fin de proceder al reconocimiento de los créditos presentados; previniéndoles que, si no concurren, les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Madrid, 13 de Octubre de 1934. El Secretario, Benito García. — Visto bueno: el Juez (ilegible).

X—4960

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MARTOS

Don Fernando Revuelto y Sanz, Juez

de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo seguido a instancias del Procurador D. Antonio Villar Ortega, en nombre de doña Leonor Aparicio Pérez y otros, contra D. José Garrido y Garrido, vecino de Torreblanca, sobre cobro de veintitrés mil cuatrocientas cuarenta y una pesetas ochenta y seis céntimos, se saca a la venta en pública subasta, por término de veinte días, las fincas siguientes:

Hacienda de olivar al sitio Fuente de Don García, llamada con dicho nombre y antes Cagalinta, término de esta ciudad, con molino aceitero dentro de sus límites y con 778 pies de olivo, cuatro encinas, 445 álamos blancos mayores y otros menores, con varios árboles frutales además, de cuya plantación han desaparecido los álamos y muchos otros frutales, quedando hoy algunos de éstos y el olivar, sin que pueda determinarse su número de árboles, con cabida total de doce hectáreas, setenta y nueve áreas, sesenta y ocho centiáreas, equivalentes a veintidós fanegas, nueve celemines. De esta extensión son de huerta dos fanegas, cuatro celemines, equivalentes a una hectárea, treinta y tres áreas y cinco centiáreas, encontrándose en ellas una alberca con venero de agua dulce, una casa habitación para el hortelano y otra dentro del olivar con molino aceitero. Existe una construcción que comprende las acequias, casa del hortelano, molino aceitero y casa de señores, constituyendo el todo una extensión superficial que no puede determinarse, pero que está confundida en la total de la finca. Tiene tres puertas de entrada, la una al patio del molino y la otra que da acceso a la casa principal y mira a Poniente, y la tercera, por la que se entra a la casa de labor y mira a Levante. La fábrica aceitera tiene patio con atroses, el cuerpo de fábrica con dos prensas hidráulicas, otras dos de torre, motor de aceite pesado, moledeiro con tres rulos y demás artefactos, bodega con veinticinco tinajas, tres pozuelos, tres contrapozuelos y un registrador; encima de la bodega pisa una sala perteneciente a la casa de labor componiéndose ésta de portal, cocina, cuadra y pajar en el bajo, y en el principal dos habitaciones y la sala antes referida que pisa sobre el molino y una cámara. Por último, la parte destinada a casa de señores consta en planta baja, de portal y cocina, dos habitaciones en el principal y cámaras arriba, existiendo, además, una cohera. Los edificios descritos lindan: por sus lados, con tierras del inmueble y éste, a su vez, en total, a Norte, con olivares de D. Juan, D. Pedro y D. Francisco Camacho; a Levante, el arroyo de Aramundos; a Sur, olivar de D. Antonio Chamorro Torre, y a Poniente, estas mismas y más ahora de los señores Camacho. Justipreciada por las partes en la escritura de hipoteca en ochenta y cinco mil pesetas.

Y una pieza de tierra con estacas, llamada el Olivar de Mendoza, de este término, al sitio Cerro del Moral, con cabida de tres hectáreas, cuarenta y siete áreas y veintinueve centiáreas, equivalentes a seis fanegas, un

celemin, y en su extensión 293 olivos, que linda: al Norte, con más de don Manuel Peinado; Este, estacar de don José Teodoro Castilla, hoy los señores Camacho, y al Oeste y Sur, de doña Dolores Contreras, hoy los mismos señores Camacho. A esta finca se le dio un valor de quince mil pesetas.

Para que el remate tenga efecto se ha señalado el día 6 de Diciembre próximo, hora de las once, en la Sala de audiencias de este Juzgado, bajo las condiciones y advertencias siguientes:

Primera. Para tomar parte en esta primera subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes.

Segunda. Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de la cantidad en que se han valorado las fincas, consignada al final de la descripción de ellas, y que es el tipo que sirve para el acto.

Tercera. Y que el título de propiedad se encuentra de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarse, entendiéndose que el licitador se conforma con él, advirtiéndose además que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, quedarán subsistentes, considerándose subrogado en la responsabilidad de ellas al rematante.

Dado en Martos a 24 de Octubre de 1934.—El Secretario, Martín Muro.—El Juez, Fernando Revuelto y Sanz.

X—1962

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TALAVERA DE LA REINA

Don Pablo Guillén y Guillén, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre procedimiento judicial sumario establecido en el artículo 131 de la ley Hipotecaria a instancia del Procurador D. Juan de Leyva, en nombre y representación del Banco Español de Crédito, Sociedad anónima, domiciliada en Madrid, contra D. Angel Cabezas de Herrera y Ginesal, vecino de esta ciudad, para la efectividad de un crédito hipotecario por cantidad de 65.000 pesetas, intereses y costas, otorgado mediante escritura pública, en esta ciudad, ante el Notario de la misma D. Antonio Lostau Palacios, con fecha 17 de Marzo de 1932; en cuyos autos y a instancia de la parte actora he acordado sacar de nuevo a pública subasta, por tercera vez, y sin sujeción a tipo, las fincas que se describirán, que fueron objeto de hipoteca.

Primera. Mitad proindivisa, con la otra mitad de su hermano D. Pedro, de un olivar en término de esta ciudad, al pago de Cahozos, llamado de Vergara, de haber 96 áreas, 60 centiáreas con 86 pies; linda: Norte y Este, con olivar de Juan Ramón Cabezas de Herrera; Sur, con tierra de la Labranza de Vergara, y Oeste, con el arroyo de la Portiña. Valorada en 1.500 pesetas.

Segunda. Mitad proindivisa, con la otra mitad de su hermano D. Pedro, de un malagón en esta ciudad, al pago del Barrago, de haber 96 áreas, 50 centiáreas; linda: Norte y Este, con carre-

tera de Extremadura y tierras de don Juan Ramón Ginesal; Sur, con el camino viejo de Oropesa, y Oeste, con el arroyo de Barrago. Atraviesa esta finca el ferrocarril de Madrid, Cáceres y Portugal. Valorada en 1.500 pesetas.

Tercera. Cuarta parte proindivisa, con las tres cuartas partes restantes pertenecientes a sus hermanos D. Pedro y D. Manuel, de una huerta en término de esta ciudad, llamada de Pastora, al pago del mismo nombre, de haber, toda ella, cuatro hectáreas, 50 áreas y 80 centiáreas, de las que se hallan destinadas a huerta como dos fanegas, constituyendo el resto un olivar con 170 pies; dentro de su perímetro existe una casa habitación para el hortelano, zorra y alberca, y linda: por Norte, con olivar de D. José de la Fuente; por Este, con el callejón de Pastora, y por Sur, con olivar de D. José María González, y por Oeste, con el arroyo de Pastora. Valorada en 4.200 pesetas.

Cuarta. Mitad de una séptima parte proindivisa, con las seis partes restantes, pertenecientes a sus hermanos de una labranza radicante en término de Alcaudete de la Jara, denominada Cañejal bajo, o segundo distrito de los Cañejales, de haber, toda ella, 550 fanegas de tierra y 398 estadales de a 600 cada una, equivalentes a 356 hectáreas, 67 áreas y 60 centiáreas; tiene casa de labor con varias habitaciones, cuya medida no consta, y linda: Saliente, con el Cañejal alto o primer distrito de los Cañejales; Mediodía, con la colada de San Juan; Poniente, con la labranza Bañuela baja, y Norte, con el camino, primer distrito de los Cañejales y tierras de la labranza del Zurdo. Valorada en 12.000 pesetas.

Quinta. Mitad de una séptima parte proindivisa, con las seis partes restantes, pertenecientes a sus hermanos, de una dehesa de labranza, sita en término municipal de Alcaudete de la Jara, titulada Cañejal Alto o primer distrito de los Cañejales, de haber 556 fanegas y 588 estadales de tierra del marco; de 600 cada una, equivalentes a 358 hectáreas, sesenta áreas y 80 centiáreas; contiene dentro de su perímetro casa de labor y abrevadero para el ganado. Linda: Este, con las labranzas de Posia y Pelayo; Mediodía, con la colada de San Juan; Poniente, con el segundo distrito de los Cañejales, y Norte, con el cordel de las Merinas. Valorada en 12.500 pesetas.

Sexta. Mitad proindivisa, con la otra mitad perteneciente a su hermano don Juan Ramón, de una casa en esta ciudad y su calle de los Molinos, número 6, que ocupa una extensión superficial de 4.278 pies, poco más o menos, equivalentes a 332 metros y 14 decímetros cuadrados. Linda: al frente o Mediodía, con dicha calle de los Molinos; izquierda o Poniente, con la corraliza de cerdos que a continuación se describirá; espalda o Norte, con la carretera de Extremadura, y por la derecha o Saliente, con casa de herederos de D. Pedro Martínez. Valorada en 5.000 pesetas.

Séptima. Mitad proindivisa, de una corraliza para ganado de cerda, con cuerdas y graneros, en la calle de los Molinos, número 8, de esta ciudad, que mide, aproximadamente, 32.647 pies cuadrados, equivalentes a 2.534 metros y 70 decímetros cuadrados. Linda: Nor-

le o espalda, con solar del Sr. Costales; Sur o frente, con la calle de los Molinos; Este o derecha, con la finca anteriormente descrita, y Poniente o izquierda, con olivar de herederos de don Diego Quijano. Valorada en 4.000 pesetas.

Octava. Una suerte de tierra o malagón, en término de esta ciudad, al sitio del camino de Extremadura y pago del Campamento, llamado de los Alamos y Portadas, todo él cercado con varios álamos negros y una entrada con cierre de ladrillos, cantería y puertas de hierro de nueva construcción; ocupa una superficie de cuatro fanegas y 584 estadales, equivalentes a dos hectáreas, 67 áreas y 58 centiáreas; Linda: todo él, por Norte, con dicho camino real; Mediodía viña de D. Sergio Lahera; Saliente, tierra de Jesús González, y Poniente, con tierra o malagón de D. Félix Ballesteros. Valorada en 15.500 pesetas.

Novena. Mitad proindivisa, con la otra mitad de una labranza, sita en los términos municipales de Alcaudete de la Jara y Torrecilla, denominada Bañuela de San Juan Sangrera, de haber 347 fanegas de tierra del marco de 600 estadales en la fanega o sean 223 hectáreas, 46 áreas, 80 centiáreas, próximamente, de las que 233 fanegas radican en término de Alcaudete y las 114 restantes en término de Torrecilla, si bien en lo antiguo figuraban mayor número de fanegas en la de Alcaudete. Linda: Norte, con tierra de la labranza de los Cañejales; Sur, con el camino que, de Navalnoral, va a Alcaudete; Este, con la labranza del Pilar, el arroyo de Sangrera y labranza de San Juan, y Oeste, con finca de Bañuela Baja que se denomina Bañuela del Monte o Raña y cuya línea divisoria parte de la unión señalada con los hitos del camino que, de Navalnoral, va a Alcaudete, al cortafuegos de la fachada Sur de la casa, con rumbo de 371°, 17 centésimas, y del cortafuegos de la fachada Norte de la casa se establece otra alineación con una longitud de 100 metros; siguiendo una tercera alineación de 345 metros de longitud, y por último, la que, con una longitud de 1.648 metros, termina en la linde de la labranza de los Cañejales. Se halla poblada en diferentes sitios de chaparros grandes y pequeños, conteniendo dentro de su perímetro una casa, separada por pared medianera y completamente independiente de la otra parte de la casa, correspondiente a la finca Bañuela del Monte o Raña, con varias habitacio-

nes y dependencias de labor, una fuente con pilas situadas en el valle de la Fragua y era empedrada. Valorada en 11.000 pesetas.

Décima. Mitad proindivisa, de una labranza denominada Bañuela del Monte o Raña, sita en término municipal de Alcaudete de la Jara, de haber 307 fanegas de tierra de a 600 estadales, equivalentes a 197 hectáreas, 70 áreas y 80 centiáreas, aproximadamente. Linda: Norte, con tierras de la labranza llamada Cañejales; Este, con la finca denominada Bañuela Baja, de donde procede la que se describe en virtud de división material que se realizó y que hoy se llama Bañuela de San Juan Sangrera, cuya línea divisoria parte de la unión señalada con los hitos del camino de Navalnoral a Alcaudete al cortafuegos de la fachada Sur de la casa, con un rumbo de 371°, 17 centésimas, y del cortafuegos de la fachada Norte de la casa se establece otra alineación con una longitud de 100 metros y un rumbo de 230°, 45 centésimas, siguiendo una tercera alineación de 345 metros de longitud y un rumbo de 356°, 50 centésimas, y por último, la que con una longitud de 1.738 metros termina en la linde de la labranza de los Cañejales: por el Sur, con tierras de la labranza Bañuela Alta y camino que de Navalnoral va a Alcaudete, y por el Oeste, tierras de la Bañuela Alta y de los Cañejales; se halla poblada en diferentes sitios de chaparros grandes y pequeños, conteniendo dentro de su perímetro una casa cuya entrada mira a Poniente, separada por pared medianera y completamente independiente de la otra parte de la casa correspondiente a la otra finca Bañuela de San Juan Sangrera, con varias habitaciones y dependencias para la labor, pozo cercano a la casa y era empedrada. Valorada en 14.000 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de la Libertad, número 1, el día 30 de Noviembre próximo, y hora de las doce, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que la subasta, según queda expresado, se celebrará sin sujeción a tipo, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, los licitadores, a excepción del acreedor ejecutante, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad

igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de cada finca, expresado al final de su descripción, y

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que autoriza, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Talavera de la Reina a 25 de Octubre de 1934.—El Secretario, P. H., Juan M. Bajo.—El Juez, Pablo Guillén.

X—4956

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 2, DE VIGO

Don Rafael Delgado Iribarren, Juez de primera instancia del Juzgado número 2, de Vigo.

Hace público: Que por doña Carmen Pazó Rodríguez, mayor de edad, viuda, propietaria y vecina de Pereiras, término de Mós, partido de Redondela, representada por el Procurador don Francisco Lago Goberna, se presentó escrito de denuncia, de conformidad con el artículo 548 del Código de Comercio, referente a la desaparición de seis títulos de la Deuda interior española al 4 y medio por 100 y por un importe nominal, en junto, de veinte mil seiscientos pesetas, cuyos títulos son los siguientes: uno de la serie A número 825.701, cuatro de la serie C números 171.988 al 171.991, inclusive, y uno de la serie G número 95.144.

En vista del referido escrito, se acordó por providencia de esta fecha hacer público la incoación del procedimiento, a fin de que dentro del término de quince días siguientes a la publicación del presente edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia de Pontevedra, puedan comparecer ante este Juzgado el tenedor o tenedores de los referidos efectos.

Dado en Vigo a 13 de Octubre de 1934.—El Secretario, Licenciado Luis Aranda.—El Juez, Rafael Delgado Iribarren.

X—4967

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, o contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 3.971 y 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

7.266

ALONSO ROMERO, Juan; de treinta y un años de edad, casado, hijo de Julián y de Paula, natural de Villanueva de Gómez, vecino de Avila, cuyo actual paradero se ignora; procesado en sumario número 81 de 1933 sobre hurto, comprendido en el número tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante la Audiencia provincial de Salamanca, para ser reducido a prisión, acordada por auto de 16 de Agosto último; apercibido que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

15039

7.267

ALVAREZ ALVAREZ, Aquilino; de cincuenta y seis años de edad, hijo de Fernando y de Balbina, natural de Gijón, cuyo domicilio se ignora, de profesión cesterero; procesado en sumario número 470 de 1933; comparecerá, dentro del término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Instituto, de La Coruña, con objeto de ser reducido a prisión; previéndole que, de no hacerlo, será declarado rebelde.

15042

7.268

AMATE UGARTE, Juan; hijo de Juan y de Consuelo, natural de Almería, de estado soltero, profesión panadero, de dieciocho años de edad, domiciliado últimamente en Almería; procesado en causa número 353 de 1933 sobre alarma por explosivos; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Sebastián, de Almería; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios consiguientes.

15069

7.269

BLANCO EXPOSITO, Jesús; de cincuenta años de edad, hijo de padres desconocidos, natural de León; pro-

cesado en el sumario número 63 del corriente año; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Nava del Rey, sito en la casa número 1 de la calle de Isidoro Vergara, de dicha población, dentro los cinco días siguientes a la inserción del presente en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, con el fin de que pueda llevarse a efecto la formación de las fichas dactiloscópicas del mismo, según tiene interesado la Superioridad; pues se le apercibe que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, decretándose su prisión y rebeldía, en su caso.

14986

7.270

CAMPRUBI COSTA, José; de veintiséis años de edad, hijo de Juan y de María, soltero, labrador, domiciliado últimamente en el Manso Yerra, del término municipal de Las Llosas (Gerona), hoy en ignorado paradero; procesado en sumario número 72 de 1934, sobre homicidio, y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Puigcerdá, para recibirle indagatoria e ingresar en la Cárcel del mismo, en virtud de dicho sumario; apercibido, en otro caso, de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio procedente en derecho.

15052

7.271

CANEDO SANABRIA, Enrique; de cuarenta años de edad, soltero, sin profesión, natural de Cigales (Valladolid); comparecerá ante el Juzgado de Nava del Rey, sito en la casa número 1 de la calle de Isidoro Vergara, de dicha población, en el expediente número 2 del corriente año sobre la ley de Vagos y Maleantes, con el fin de darle vista del expediente, para que en término de diez días pueda aducir las alegaciones que crea conducentes a su derecho; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le pararán los perjuicios a que haya lugar.

14987

7.272

CASCALES, Manuel; de profesión gbanista, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de San Geroni, número 18, tercero, segunda; procesado por estafa y hurto en sumario número 304 de 1934; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de primera instancia número 9, de Barcelona, Secretaría del Sr. Salva, para ser recluido en prisión y responder de los cargos que le resultaren.

15033

7.273

CASTRO VILLAR, Daniel; cuyas demás circunstancias personales se ignoran; procesado en sumario que se instruye en el Juzgado de Ponferrada con el número 98 del corriente año, sobre homicidio y lesiones; comparecerá, ante dicho Juzgado en el término de diez

días, para notificarle auto de procesamiento y ser reducido a prisión decretada en dicha causa; apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde y le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

15097

7.274

CARRASCOSA Y MATA, Antonio; natural de Sevilla, vecino que fué de esta ciudad, y cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran; penado por la Junta administrativa de la Delegación de Hacienda de esta provincia, a la multa de 640 pesetas, en méritos de expediente número 24 de 1934, por contrabando de encendedores; comparecerá, en término de seis días, ante el Juzgado instructor número 13, de Barcelona; bajo apercibimiento, si no comparece, de pararle el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

15037

7.275

CHAMORRO FORNES, Antonio Tomás; hijo de Francisco y de Juana, natural de Jaén, de estado casado, de profesión Agente ejecutivo, de cincuenta y ocho años de edad; domiciliado últimamente en Málaga, calle de Alamos, número 33; procesado en causa número 52 de 1934, sobre estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Estepona, sito en el piso bajo de la casa número 67, de la calle Alcalá Zamora, de esta villa, para constituirse en prisión; bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

15082

7.276

CHAMORRO FORNES, Antonio Tomás; hijo de Francisco y de Juana, natural de Jaén, de estado casado, de profesión Agente ejecutivo, de cincuenta y ocho años de edad; domiciliado últimamente en Málaga, calle de Alamos, número 33; procesado en causa número 42 de 1934, sobre estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Estepona, sito en el piso bajo de la casa número 67, de la calle Alcalá Zamora, de esta villa, para constituirse en prisión; bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

15083

7.276 bis.

DONA ASENCIO, José (a) "Joselito"; de treinta y ocho años de edad, casado, del campo, vecino de Illora, en Alomartes, donde últimamente estuvo domiciliado; procesado en causa número 133 del corriente año, sobre hurto; comparecerá, en término de ocho días, ante el Sr. Juez de instrucción de Loja; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

15088

7.277

ESTEBA AYATS, Julio; de treinta y dos años de edad, casado, labrador, con instrucción, hijo de Joaquín y de Teresa, natural y vecino de Vinamansicte, hoy en ignorado paradero; comparecerá en el término de diez días para constituirse en prisión a disposición de

la Ilma. Audiencia provincial de Gerona, en causa seguida por el Juzgado de instrucción de la propia ciudad, con el número 92 de 1934, sobre estafa, con apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

15084

7.278

GARCIA AVELLANEDA, Francisco-Pedro; hijo de Pedro y de Manuela, de cuarenta años, casado, del campo, natural y vecino de Pozo-Alcón, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Cazorla, para constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, interesándose a la vez la busca y captura del mismo, por estar así acordado en sumario que se tramita, bajo el número 31 de 1934, sobre lesiones.

15078

7.279

GARCIA RUIZ, Manuel; hijo de José o Francisco y de Manuela o Ana María, natural de Alcalá de Guadaíra, profesión panadero, de estado viudo, de setenta y cuatro o setenta y siete años de edad; domiciliado últimamente en Sevilla, calle Castilla, 35; procesado en causa por hurto, número 361 de 1934; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción del distrito del Salvador, de Sevilla, y Secretaría del Sr. Ganzinotto, calle Almirante Apodaca, número 4, para ser constituido en prisión.

14996

7.280

GIRELLI DOMENICA, Paolo; de treinta y tres años, hijo de José y de María, soltero, natural de Castegnato, partido de Bressia, de nacionalidad italiana, contra ista y residente en Figueras, cuyo actual paradero se ignora, como comprendido en el número tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, ante este Juzgado de Figueras, dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de la presente en la "Gaceta de Madrid", para responder a los cargos que le resultan en el sumario que se le sigue ante este Juzgado, bajo el número 29 de 1934, sobre robo de árboles frutales; bajo apercibimiento, en otro caso, de pararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley y ser declarado rebelde.

15046

7.281

GOMEZ MASCUNANA, Rosa; de veinte años, hija de Simón y de Antonia, soltera, con un hijo, natural y vecina de Cuevas de Vera o Almanzora, provincia de Almería, habitante en el sitio del Barranco, de dicho pueblo, de profesión sus labores, cuyo paradero se ignora; procesada en el sumario que se tramita en este Juzgado de instrucción de Almadén, bajo el número 91 de este año, por hurto, y en libertad provisional; comparecerá, en término de diez días, ante mencionado Juzgado a contar desde la inserción de

la presente en los periódicos oficiales, a fin de constituirse en prisión, decretada con esta fecha; bajo apercibimiento que, de no verificarlo en el plazo fijado, será declarada rebelde y la parará el perjuicio a que haya lugar en ley.

14968

7.282

GONZALEZ HERNAN, Eustaquio; de profesión jornalero, de estado casado, de sesenta años de edad, vecino de Madrid; domiciliado últimamente en la calle de Avila, número 19, piso bajo; procesado en causa por estafa, número 80, del corriente año; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 3, de Madrid, Secretaría de D. Pedro Pérez Alonso, con el fin de ser reducido a prisión que le ha sido decretada por auto dictado en el día de hoy; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

15091

7.283

GUAL JAURES, Vicente; natural de Mataró, de cincuenta y cuatro años, hijo de Joaquín y de María, de estado casado, de profesión administrador de fincas, vecino de Barcelona; domiciliado últimamente en la Ronda de San Antonio, número 82, principal; procesado en causa número 360 de 1934, por estafa; comparecerá, en término de seis días, ante el Juzgado de instrucción número 5, de Barcelona, Secretaría de D. Tomás Riera y Sans; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

14972

7.284

GUERRERO JIMENEZ, Manuel; de cuarenta años, viudo, natural de Valencia y mecánico; procesado por estafa; comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de la Derecha, de Córdoba; apercibido en otro caso de ser declarado rebelde.

15080

7.285

HERNANDEZ GARCIA, Francisco; natural de Puerto de Mazarrón (Tortosa), de treinta y nueve años, hijo de Bartolomé y de María, de estado casado, de profesión jornalero, vecino de Barcelona; domiciliado últimamente en la calle Carolina, número 6, quinto, primera; procesado en causa número 97 de 1933, por hurto; comparecerá, en término de seis días, ante el Juzgado de instrucción número 5, de Barcelona, Secretaría de D. Tomás Riera y Sans; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

15073

7.286

HUALDE FERNANDEZ, Eusebio; cuyas demás circunstancias se ignoran; domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Cortes, 685, primero, segunda; procesado en causa número 443 de 1934, por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción número 3, de Barcelona; comparecerá, ante el mismo dentro del término de diez días, para

constituirse en prisión, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

14971

7.287

LOPEZ GOMEZ, Juan; hijo de Elías y de Angela, domiciliado últimamente en Puertocruz; comparecerá, en el término de cinco días, ante el Juzgado de Orotava, para responder de los cargos que le resultan y constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en causa número 133 del corriente año, por incendio, correspondiente al Tribunal de Urgencia.

15050

7.288 y 7.289

LORENZO LOPEZ, Antonio; de dieciocho años, soltero, labrador, vecino del barrio de Bóveda, Municipio de Amoeiro, partido y provincia de Orense; de rostro moreno y afeitado, ojos castaños, nariz regular, pelo largo, viste traje de paño negro, zapatos del mismo color; comparecerá, en el plazo de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Orense, para ser notificado de su auto de procesamiento, ser indagado y constituirse en prisión provisional por consecuencia del sumario que se instruye con el número 416 de 1934, sobre lesiones graves y tenencia ilícita de arma de fuego; apercibido que, de no hacerlo en dicho término, se le declarará rebelde y le parará el demás perjuicio a que haya lugar.

15096

7.290

LLABRES GARCIA, Bartolomé; natural de Palma de Mallorca, de estado soltero, profesión carpintero, de treinta y cinco años, hijo de Arnald y Jerónima, con instrucción y sin antecedentes, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de San Jerónimo, 13, 2.º 4.º, procesado por explosivos, sumario número 144 de 1933; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 9, de Barcelona, para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento que, si no lo verifica, será declarado en rebeldía.

15035

7.291

MARTIN DELGADO, José; hijo de Matías y de Encarnación, natural de Málaga, de estado soltero, profesión cerrajero, de diecisiete años, domiciliado últimamente en Málaga, procesado en causa número 150 de 1934, por robo; comparecerá, en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito número 2, de Sevilla, calle Almirante Apodaca, número 2, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

14994

7.292

MARTORELL VIRGILI, José; natural de Sabadell (Barcelona), de estado

soltero, profesión mecánico, de dieciocho años, hijo de Ramón y de Susana, con instrucción y sin antecedentes, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Salmorón, 182, tercero, procesado por explosivos, sumario número 144 de 1933; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 9, de Barcelona, para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

15036

7.293

NARANJO MARTIN, José; hijo de Manuel y de Herminia, natural de Valladolid, de estado soltero, profesión marinero, de diecinueve años, domiciliado últimamente en Huelva procesado en causa número 150 de 1934, por robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito número 2, de Sevilla, calle Almirante Apodaca, número 2, a responder de los cargos que le resulten en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

14995

7.294

PARMO TOROSIO, Cesáreo; de treinta y nueve años de edad, hijo de Angel y Maria, casado, corredor de caballerías, natural de Santiago de Carballo, vecino de Torrejuncillo, cuyo actual paradero se ignora; procesado en el sumario número 102 de 1932, sobre hurto comprendido en el número 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en el término de diez días, ante la Audiencia provincial de Salamanca, para ser reducido a prisión acordada por auto de 7 de Agosto último; apercibido que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

15038

7.295

PEREZ, Joaquín (a) "El Chato de Badajoz"; de veinticinco a treinta años, más bien grueso, moreno, estatura regular, que viste traje gris, gorra de visera y zapatos de color, cuyas demás circunstancias, señas personales y actual paradero se desconocen, procesado por tenencia de útiles para el robo, sumario número 132 de 1934; comparecerá ante este Juzgado de instrucción de Mérida, dentro del término de cinco días, a fin de constituirse en prisión en la de este partido.

15095

7.296

PEREZ VILLOLOBOS, María; natural de Manilva (Málaga), hija de Alonso y de Ana, de veintiseis años, casada, sus labores, domiciliada últimamente en la calle del Molino, 7 y en Castillejos (Tetuán-Africa), procesada en causa por robo, con el número 113 de 1932; comparecerá, dentro del término de diez días, ante este Juzgado número 2, de Madrid, Secretaria del Sr. Yáñez, para notificarla el auto dictado por la Sala decretando su prisión y llevar a efecto la misma en la Cárcel de su sexo; apercibida que, de no ve-

rificarlo, será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

15090

7.297

POR LA PRESENTE que se expide, en virtud de lo acordado por el Juzgado de instrucción número 5, de Madrid, se cancela la requisitoria publicada en el "Boletín Oficial" y "Gaceta de Madrid" en 4 y 17 de Agosto de 1934, respectivamente, por la que se llamaba a Francisco Iluminante, por consecuencia del sumario tramitado con el número 282 de 1934, sobre hurto.

14982

7.298

POR LA PRESENTE, se deja sin efecto la requisitoria que se expidió en 11 de Marzo de 1914, llamando al procesado Francisco Anglada Pons, en méritos de sumario número 532 de 1913, sobre quiebra fraudulenta, seguido por el extinguido Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona, hoy Juzgado número 16, por haberse sobreesido libremente por la Superioridad y haberse dejado sin efecto dicho procesamiento, por prescripción del delito.

14974

7.299

ROS GUILLEN, Joaquín; natural de Barcelona, de estado soltero, profesión mecánico, de veintiseis años; hijo de José y Maria, domiciliado últimamente en esta ciudad, procesado por hurto, rollo número 7.197, causa número 647 de 1929; comparecerá, en el término de diez días, ante este Juzgado número 2, de Barcelona, Secretaria de D. José María Guardiola; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

14970

7.300

RUBIRA MOLINA, Juan; de veintiocho años de edad, hijo de José y Ana, soltero, natural de Atajate, vecino de Granada, profesión hojalatero, sin instrucción, procesado en causa que se sigue en este Juzgado de Santa-fé, bajo el número 77 del año 1932, sobre robo; comparecerá ante el mismo en su Sala audiencia, sita en la calle de Largo Caballero, número 13, de esta ciudad, dentro del término de diez días para ser emplazado en dicho sumario y ser reducido a prisión.

15106

7.301

SABA GAY, José María; natural de Baza, ambulante, domiciliado últimamente en Valencia, de estado soltero, de oficio calderero mecánico, de diecisiete años de edad; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Elche (Alicante), con objeto de ser reducido a prisión en el Arresto municipal de esta población, por haberlo acordado así en el sumario que se instruye con el número 110 de 1934 por el delito de raptó, contra el mismo, apercibiéndole que de no hacerlo será declarado rebelde.

15081

7.302

SANCHEZ PORTO, José María; de veinticuatro años de edad, hijo de José y Maria, natural de Bergondo-Betanzos, soltero, jornalero, vecino de esta capital, habiendo tenido su último domicilio en Callejón de García, 7, procesado en sumario número 331 de 1932, por hurto; comparecerá dentro del término de ocho días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Instituto, de La Coruña, con objeto de ser reducido a prisión, previniéndole que de no hacerlo será declarado rebelde.

15041

7.303

SE CANCELA la requisitoria expedida en 31 de Julio último, e insertada en la GACETA DE MADRID y *Butlletí Oficial de la Generalitat de Catalunya*, en 22 de Agosto y 13 del mismo mes, llamando por requisitoria al procesado Leonhart Graesel, en méritos de sumario número 261 de 1934, contra el mismo, en virtud de haber sido capturado.

15075

7.304

SERNA LAZARO, Germán Pablo; natural de Zaragoza, de estado casado, de profesión Agente, de veintiseis años de edad, hijo de Eusebio y de Dolores, domiciliado últimamente en la calle de Puerto Rico, número 30, 1.ª, Valencia, procesado en causa número 15 de 1933, por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción número 4, de Valencia, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárcels de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

14998

7.305

SINJAUME ARTIGAS, Pablo, Cano Rovira, Francisco, Anglada Zorrilla, Manuel; domiciliados el primero y último en la calle de Iriarte, número 6, piso segundo, y en la Avenida de Eduardo Dato, 29, piso quinto el segundo, procesados por el delito de estafa; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 19, de Madrid, Secretaria de don Ramiro López Rodríguez, sumario 252-934, para serles notificados el auto de procesamiento contra ellos dictados y ser reducidos a prisión decretada en el día de hoy, apercibiéndoles de que si no comparecen serán declarados rebeldes.

14983

7.306

TENZA SANZ, Santos; natural de Abanilla, domiciliado últimamente en Abanilla, procesado por homicidio frustrado; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Cieza, para notificarle el auto de procesamiento y recibirle indagatoria.

14978

7.307

TENZA SANZ, Antonio; natural de Abanilla, domiciliado últimamente en Abanilla, procesado por homicidio frustrado; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Cieza, para notificarle el auto de procesamiento y recibirle indagatoria.

14979

7.308

TOMAS CIRERA, Adolfo; de diecisiete años, hijo de José María y Mercedes, de estado soltero, natural de Barcelona, vecino de idem, domiciliado últimamente en calle Borrell, número 141, entresuelo segunda, de profesión panadero, procesado en causa número 562 de 1933, sobre lesiones; comparecerá en término de seis días ante el Juzgado de instrucción número 16, de Barcelona, Secretaria de don Juan Brusés Vives; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

14975

7.309

TOME MARTIN, Vicente; natural de Fuente el Camero, de estado soltero, profesión choter, de treinta y tres años, hijo de Francisco y Flora, con instrucción y sin antecedentes, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Vallespi, número 131, primero, primera, procesado por explosivos, sumario número 144 de 1933; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 9, de Barcelona, para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

15034

7.310

VAZQUEZ SILVA, Angel; de veintidós años; Silva Vargas, José, de veinticinco años; Silva Vargas, Basilio; de veinte a veinticuatro años, y Pardo Torosio, Bernardo; de cincuenta y cinco años, gitanos; cuyas demás circunstancias se ignoran, por la presente requisitoria se les cita, llama y emplaza para que a término de diez días, comparezcan ante el Juzgado de instrucción de Cáceres; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que hubiere lugar en derecho, por sus ignorados paraderos, en méritos del sumario que con el número 117 de 1934 se ha seguido contra los mismos, por delito de hurto.

14976

7.311

VIDAL SOLA, Enrique; hijo de Vicente y de Joaquina, natural de La Cima, provincia de Tarragona, de estado soltero, profesión Médico, de treinta y ocho años de edad, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, domiciliado últimamente en la calle de Espalter, número 7, procesado por estafa; comparecerá en término de seis días ante el Juez de instrucción número 19, de Madrid, Secretaria de D. Ramiro López, en sumario número 534 de 1933; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde,

si no lo verifica, y de incurrir en las demás responsabilidades legales.

14984

7.312

VILLALBA AGUIRRE, Federico; de estado soltero, profesión Abogado, de treinta y dos años, domiciliado últimamente en Madrid, Rodríguez San Pedro, 60, primero; procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza de Valladolid, Secretaria del Sr. del Río, para notificarle procesamiento y llevar a efecto la prisión acordada en el sumario 264 de 1933, con apercibimiento de rebeldía si no comparece.

15056

TRIBUNAL SUPREMO

En el recurso contencioso administrativo, número 13.770, interpuesto por D. José Labeira Fernández de la Cuesta, contra Orden del Ministerio de Justicia fecha 8 de Marzo de 1934, la Sala ha dictado la siguiente providencia:

"Madrid, 22 de Septiembre de 1934. A los autos la orden de remisión del expediente gubernativo, y póngase éste de manifiesto a la parte recurrente, para que formalice la demanda en término legal."

Y en cumplimiento de lo acordado por la Sala en fecha 3 de los corrientes, para que sirva de notificación y emplazamiento a D. José Labeira Fernández de la Cuesta, y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido el presente en Madrid a 10 de Octubre de 1934.

El Secretario de Sala, Cipriano Martín Blas.

JO—14817

AUDIENCIAS TERRITORIALES

BARCELONA

Don Miguel Sanjuán de Pineda, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Barcelona.

Certifico: Que por la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia, se ha dictado la providencia, que copiada literalmente, es como sigue:

"Barcelona, 2 de Octubre de 1934. A sus antecedentes del anterior escrito del Procurador D. Antonio Basté a nombre de doña Elena Cuenca Lluch, y toda vez que en el domicilio que resulta de autos, Villa de Anna (Valencia), la familia de esta señora ignora el paradero de la señora Cuenca, según consta al folio 39 de autos, proveyendo al escrito del Procurador don Antonio Basté, de fecha 18 de Septiembre último, hágase saber a doña Elena Cuenca Lluch, por edictos que se publiquen en el "Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña" y "Gaceta de Madrid", la renuncia que hace su Procurador D. Antonio Basté a representarla, para que dentro del término de diez días comparezca en este juicio, debidamente representada; bajo apercibimiento de tenerla por desistida y por desistida

de la presente demanda de divorcio y señalarse para las ulteriores notificaciones los estrados del Tribunal.

Lo proveyeron S. S. el Presidente Sr. Sánchez Cañete G. de Andía.—Ante mí, Alejandro Rey Estolle."

Y para que en cumplimiento a lo ordenado tenga efecto su publicación en el "Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña" y "Gaceta de Madrid", libro la presente, en Barcelona a 5 de Octubre de 1934.—El Oficial de Sala, Miguel Sanjuán.

JC—971

MADRID

Don Elias Herrero Sanz, Abogado, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid.

Certifico: Que por la Sala segunda de esta Audiencia territorial, Refectoria-Secretaria del Licenciado D. Manuel Montoya Tejada, y en autos seguidos por D. Manuel Gómez Lumbreras con don Pedro Pecci y D. Federico García Serna, sobre pago de 2.100 pesetas, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 27 de Septiembre de 1934.

Vistos los autos de menor cuantía que ante Nos penden, remitidos en virtud de apelación por el Juez de primera instancia número 14, y seguidos entre partes: de la una, como demandante y apelante, D. Manuel Gómez Lumbreras, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, representado por el Procurador D. Bienvenido Moreno y defendido por el Letrado D. Justo Junquera, y de la otra, como demandados y apelados D. Federico García Serna, mayor de edad, soltero, industrial y de la propia vecindad, representado por el Procurador D. Bonifacio Gutiérrez Nieto y defendido por el Letrado D. Leoncio Navarro y D. Pedro Pecci, representado por los estrados por su incomparencia, sobre pago de cantidad,

Fallamos que desestimando la demanda, debemos absolver y absolvimos a los demandados D. Pedro Pecci y don Federico García Serna de la reclamación que contra ellos formuló D. Manuel Gómez Lumbreras, a quien, a su vez, condenamos al pago al D. Federico García Serna, de la cantidad de 500 pesetas, estimando con ello la reconvencción formulada, sin hacer especial imposición de costas en ninguna de ambas instancias.

En lo que haya conformidad con éste, confirmamos el fallo de primera instancia, y en lo que no lo haya, lo revocamos.

Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparencia del demandado D. Pedro Pecci, además de cumplirse lo dispuesto en la ley, se publicará en los periódicos oficiales de no solicitarse notificación personal, dentro de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Francisco Zurbarán.—Ramón de Páramo. — Manuel Fernández Gordillo.—Juan Brey Guerra.—Antonio Argüelles.

Publicación.—Leída y publicada fué la sentencia que antecede por el señor D. Antonio Argüelles, Magistrado de la Sala segunda y Ponente que ha sido en estos autos, estando la indicada Sala celebrando audiencia pública, hoy

día de su fecha, de que certifico, yo el Relator Secretario. Madrid, 27 de Septiembre de 1934.—Ante mí, Licenciado Manuel Montoya."

Y para su publicación en la "Gaceta de Madrid", expido el presente edicto, en Madrid a 13 de Octubre de 1934.—El Oficial de Sala, Licenciado Elías Herrero.

JC—981

VALENCIA

Don Luis de Cisneros y Delgado, Magistrado, Secretario de Sala de esta Audiencia territorial de Valencia.

Certifico: Que en los autos de que luego se harán mérito, se ha dictado la sentencia, que copiada a la letra en su encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

"Sentencia número 215.—Valencia a 25 de Septiembre de 1934.

En el juicio de divorcio procedente del Juzgado de primera instancia del número 2, de esta capital, seguido entre partes: de una, como demandante, D. José María Mompó Fontana, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de esta capital, representado por el Procurador D. Rafael Gozábez y dirigido por el Letrado D. Juan Bautista Mompó Maupoy, y de otra, como demandada, doña Dolores Navarro Castilla, la que por no haber comparecido se le declaró en rebeldía, señalándosele los estrados del Tribunal con los que se entendieron las diligencias, habiendo sido también parte el Ministerio fiscal, y celebrándose la vista ante la Sala de lo Civil de esta Audiencia territorial,

Fallamos que debemos declarar y declaramos legalmente disuelto el matrimonio contraído por D. José María Mompó Fontana y doña Dolores Navarro Castilla, el día 12 de Mayo del año 1922, sin hacer declaración de culpabilidad ni expresa sobre costas.

Quede la hija de menor edad del matrimonio en poder de su madre sin perjuicio del derecho del padre a comunicar con ella y vigilar su educación en la forma que acuerde el Juzgado.

Por la rebeldía de la demandada, notifíquesele esta sentencia en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la ley de Enjuiciamiento civil, insertando además su encabezamiento y parte dispositiva en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid".

Firme que sea esta sentencia, comuníquese de oficio al Registro civil número 4, de los de esta capital, en el que conste la celebración del matrimonio y a los Registros civiles en que radiquen las inscripciones de nacimiento de los causantes a los efectos del artículo 69 de la Ley; y con la oportuna certificación librese carta-orden al Juez de primera instancia número 2, de los de esta capital, para su constancia en las piezas y para que lleve a efecto lo acordado, a cuyo fin se le comisiona.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Zapatero.—Obdulio Siboni.—Elpidio Lozano.

Publicación.—Certifico que la anterior sentencia ha sido leída y publicada en este día por el Sr. Magistrado Ponente, estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia territorial."

Valencia a 25 de Septiembre de 1934. El Secretario, Luis de Cisneros."

Es copia de su original, a que me remito, y de que certifico, y para que conste libro y firmo la presente en Valencia a 4 de Octubre de 1934.—El Secretario, Luis de Cisneros.

JC—963

AUDIENCIAS PROVINCIALES

ALICANTE

Don Antonio Fiterá Tiejero, Secretario de la Audiencia provincial de Alicante.

Certifico: Que en los autos sobre juicio de divorcio, de que luego se hará expresión, se pronuncia sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

"Sentencia número 48.—Señores don Mariano Marín, D. Francisco Arias, don Manuel Domínguez.

En la ciudad de Alicante a 5 de Octubre de 1934.

Vistos por el Tribunal de la Audiencia provincial de esta capital, compuesto por los señores anotados al margen, los presentes autos de divorcio procedentes del Juzgado de primera instancia del distrito Sur, de esta capital, y seguidos entre partes: de la una, y como demandante D. Antonio Segura Olcina, mayor de edad, casado y de esta vecindad, representado por el Procurador D. José Poveda y dirigido por el Letrado D. José Gomis Iborra, y de la otra, como demandada, doña Emilia Ortín Chico, cuyas circunstancias no constan, representada en los estrados del Juzgado, dada su rebeldía, sobre divorcio de ambos cónyuges,

Fallamos que debemos declarar y declaramos haber lugar al divorcio solicitado por el demandante Antonio Segura Olcina, por la causa duodécima del artículo tercero de la ley que lo regula, y en su consecuencia queda disuelto el matrimonio que, con fecha 7 de Abril de 1913, contrajo con su esposa, Emilia Ortín Chico, en Madrid, sin hacerse especial declaración de culpabilidad en contra de ésta, por la que ambos cónyuges quedan en libertad de contraer matrimonio, sin limitación alguna de tiempo; queden las hijas menores de edad, habidas en el matrimonio, en poder del cónyuge que las tenga en la actualidad bajo su custodia, a falta de pacto especial de los padres; con derecho a poder pedir, tanto aquella como la esposa, alimentos del demandante, de acuerdo con sus necesidades y disponibilidades del obligado a pasarlos; queda disuelta la sociedad conyugal, pudiendo cada uno de los cónyuges exigir su liquidación y la separación de sus bienes; y con especial condena de costas a la demandada. Anótese esta resolución en el Registro civil del lugar de la celebración del matrimonio y nacimiento de los cónyuges y publíquese en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" su cabeza y parte dispositiva para que sirva de notificación al litigante rebelde.

Así por esta nuestra sentencia, la pronunciamos, mandamos y firmamos. Mariano Marín y Buitrago.—Francisco Arias. Manuel Domínguez.

Publicación.—Leída y publicada la

anterior sentencia por el Magistrado Ponente D. Francisco Arias y Rodríguez Barba, estando celebrando audiencia pública este Tribunal; certifico, Antonio Fiterá."

Y para que sirva de notificación a la demandada Emilia Ortín Chico, por hallarse en rebeldía, expido el presente edicto para su inserción en la "Gaceta de Madrid", en Alicante a 10 de Octubre de 1934.—El Secretario, Antonio Fiteras.—Visto bueno: el Presidente (ilegible).

JC—970

CADIZ

Don José Luis Molina Schwalbach, Secretario de la Audiencia provincial de Cádiz.

Certifico: Que en los autos de divorcio número 4 del año 1934, del Juzgado de Ceuta, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"En la ciudad de Cádiz a 15 de Septiembre de 1934. La Sección primera de la Audiencia, compuesta de los funcionarios expresados al margen, conociendo del presente pleito de divorcio vincular, instado en concepto de pobre por doña Josefa Hernández Guillén, mayor de edad, vecina de Ceuta, representada en este Tribunal por el Procurador don Eduardo Meléndez y asistida del Letrado D. Manuel Martín de Mora, contra su marido Rafael González del Rizo, también mayor de edad, y en ignorado paradero y en situación de rebeldía; habiendo sido parte el Ministerio fiscal y Ponente el Magistrado D. Pedro Cano-Manuel Aubaredé.

Fallamos que debemos declarar y declaramos disuelto civilmente el matrimonio contraído en Ceuta el 6 de Octubre de 1910 entre actora y demandado Rafael González Rizo, a quien declaramos en rebeldía, culpable en el divorcio que se declara; condenándole a la pérdida de la patria potestad sobre sus dos hijos menores Josefa y Rafael, quienes quedarán bajo el cuidado y potestad de su madre la demandante; si bien conservando el demandado el derecho de comunicar con ellos en la forma que el Juez encargado de cumplir la ejecutoria determine y de vigilar su educación. Y le condenamos asimismo al pago de las costas procesales. Una vez firme este fallo, dedúzcase los oportunos testimonios para su remisión al encargado del Registro civil y de Ceuta.

Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicará por edictos en los correspondientes "Boletines Oficiales" de Ceuta, Cádiz y Palma de Mallorca y en la "Gaceta de Madrid", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Valera Fernández.—Antonio Vacas Barbudo. Pedro Cano-Manuel."

Y para que sirva de notificación a la parte demandada, declarada en rebeldía, extiendo la presente, que se insertará en la "Gaceta de Madrid", en Cádiz a 3 de Octubre de 1934.—El Secretario, J. L. Molina.

JC—960

MADRID

Don Enrique Torres Estrada, Oficial de Sala de los Tribunales, Letrado.

Certifico: Que ante la Sección se-

gunda de esta Audiencia provincial, Relatoria-Secretaría del Licenciado don Rafael García Valdés, se siguen unos autos de divorcio por D. José García Sierra con doña Milagros Ruiz Parralejo y el Ministerio fiscal, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia número 25.—En la villa de Madrid a 20 de Abril de 1934.

Vistos los presentes autos procedentes del Juzgado 21, de esta capital, seguidos entre partes: de la una, como demandante D. José García Sierra, mayor de edad, y de esta vecindad, representado por el Procurador Sr. Abarrátegui y dirigido por el Letrado D. Ramón Cilla; y de la otra, como demandada, doña Milagros Ruiz Parralejo, también mayor de edad, y por su no comparecencia con los Estrados del Tribunal, habiendo intervenido el Ministerio fiscal, sobre divorcio,

Fallamos que debemos declarar y declaramos haber lugar al divorcio pedido por el Procurador Sr. Abarrátegui, a nombre de D. José García Sierra, contra doña Milagros Ruiz Parralejo, acordando, desde luego, la disolución del vínculo conyugal, por la causa octava del artículo tercero de la ley de Divorcio, declarando culpable a la esposa rebelde, con imposición de costas, mandando queden los hijos, por ahora, en poder del padre, donde se encuentran, hasta tanto se resuelva lo que proceda en definitiva, debiendo anotar esta resolución en los Registros civiles donde consten inscritos el matrimonio y el nacimiento de los esposos; por el estado de rebeldía de la demandada. Notifíquesele la sentencia en la forma que prescribe el artículo 283 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Mariano Rodrigo.—El Magistrado don Eugenio Arizcun votó en Sala y no pudo firmar.—Mariano Rodrigo.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Magistrado D. Mariano Rodrigo, Presidente de la Sección segunda de esta Audiencia provincial, y Ponente que ha sido para este acto estando celebrando audiencia pública la expresada Sección; en el día de su fecha, de que certifico."

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado, pueda tener lugar su inserción en la "Gaceta de Madrid", por lo que se refiere al litigante no comparecido doña Milagros Ruiz Parralejo, expido la presente que firmo en Madrid a 29 de Octubre de 1934.—El Oficial de Sala, Enrique Torres.

JC—1035

En los autos seguidos a instancia de doña Consuelo Jover Vidal con D. René Jozs d'Hongrie, sobre patria potestad, en apelación del auto fecha 30 de Septiembre de 1933, se ha acordado hacer saber a los herederos de D. René Jozs d'Hongrie la existencia de dichos autos, requiriéndoles para que, en el término de ocho días se personen en los mismos por medio de Procurador, apoderado en forma y en concepto de rico, para continuarlos, apercibidos que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para su inserción en la "Gaceta de

Madrid", pongo la presente que firmo en Madrid a 13 de Octubre de 1934.—El Oficial de Sala, P. H., Arturo Ruiz.

JC—982

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALBUÑOL

Don Antonio Uceda Sánchez, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se presta cumplimiento a orden de la Superioridad, en la que he acordado citar por medio del presente, que se publicará en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, al testigo Antonio Carrillo Castillo, vecino de Alfornon anejo del pueblo de Sorvilán, y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que comparezca ante la Audiencia provincial de Granada el día 22 del actual, y hora de las diez, en que tendrá lugar la celebración del juicio oral y público, acordado en el sumario número 78 de 1933, seguido en este Juzgado, sobre homicidio, contra Miguel López Ruiz; bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Albuñol a 12 de Octubre de 1934.—El Secretario, Santiago Sánchez.—El Juez, Antonio Uceda.

JO—14916

Don Antonio Uceda Sánchez, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se presta cumplimiento a orden de la Superioridad en la que he acordado citar por medio del presente, que se publicará en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, al testigo Manuel Rodríguez García, vecino de Polopos y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que comparezca ante la Audiencia provincial de Granada el día 23 del actual, a las diez, en que tendrá lugar el juicio oral y público acordado en el sumario 59 de 1933, seguido en este Juzgado, sobre parricidio, contra Juana García Díaz; bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Albuñol a 12 de Octubre de 1934.—El Secretario, Santiago Sánchez. El Juez, Antonio Uceda.

JO—14917

Don Antonio Uceda Sánchez, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se presta cumplimiento a orden de la Superioridad, en la que he acordado citar por medio del presente, que se publicará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, al Jurado D. Salvador Romera, vecino de Fregente, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca ante la Audiencia provincial de Granada, los días 22 y 23 del corriente mes, a las diez de su mañana, para formar el Tribunal en las causas seguidas en este Juzgado: una, contra Miguel López Ruiz, señalada para el día 22, a las diez, y otra, contra Juana García Díaz, sobre parricidio, señalada para el 23, a las diez; bajo apercibimiento

que, de no comparecer ni justificar en debida forma su falta de asistencia, le parará el perjuicio que en derecho proceda.

Dado en Albuñol a 12 de Octubre de 1934.—El Secretario judicial, Santiago Sánchez.—El Juez, Antonio Uceda Sánchez.

JO—14918

ALORA

Don Joaquín María Polonio y Calvente, Juez de instrucción de Alora y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado en causa núm. 132 de 1933, sobre hurto, Juan José Fernández Campos, de veinte años, soltero, vendedor ambulante, hijo de Juan y de Carmen, natural de Almachar, sin domicilio conocido, para que en término de diez días, contados desde el siguiente al de inserción en la GACETA DE MADRID de esta requisitoria, comparezca en mi Sala Audiencia, en esta ciudad, con objeto de llevar a efecto su citación para que comparezca ante la ilustrísima Audiencia provincial de Málaga el día 9 de Noviembre próximo y hora de las diez y media, para asistir al juicio oral de dicha causa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

A la vez ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado y, caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en este Juzgado o en la Prisión de este partido.

Dado en Alora a 14 de Octubre de 1934.—El Secretario, Francisco García Nules.—El Juez de instrucción, Joaquín María Polonio y Calvente.

JO—14919

CEBREROS

Don José María Pizcueta González-Albó, Juez de instrucción de la villa y partido de Cebreneros.

Hace público: Que en este Juzgado pende sumario con el número 134 de 1934, sobre hurto de una yegua de las señas que se dirán al final, de la propiedad de Victoriano Carreras Blanco, vecino de Hoyo de Pinares, desaparecida el día 5 del actual del sitio San Pedro del Helipar, término de dicho pueblo.

En su virtud, ruego a todas las Autoridades e individuos de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de dicho semoviente y, caso de ser hallado, sea puesto a disposición de este Juzgado, en unión de la persona o personas en cuyo poder fuere habido, si en el auto no justifica su legítima adquisición.

Señas del semoviente.

Una yegua de dos años de edad, alzada, 1,40 metros, castaña oscura, raza española, marcada en la nalga derecha con el de la Compañía La Unión Ganadera.

Dado en Cebreneros a 13 de Octubre de 1934.—El Secretario judicial, Licenciado, Angel Linares.—El Juez, José María Pizcueta.

JO—14928

CIUDAD REAL

Don José Labajo Alonso, Juez de instrucción del Juzgado de primera instancia de esta capital y su partido.

Por la presente y como comprendida en el caso primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Josefa Vilches Santoyo, de diecinueve años de edad, soltera, meretriz, hija de Antonia, natural de Linares y con domicilio últimamente en esta capital, calle de San José, número 31, a fin de que, en término de diez días, comparezca ante este Juzgado para ser reducida a prisión, por haberlo así acordado en la causa que se le sigue sobre estafa, con el número 218 del año actual; con apercibimiento de que, si deja de hacerlo, será declarada rebelde, parándola el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a toda clase de Autoridades y ordeno a la Policía judicial, procedan a la busca y detención de dicha procesada, que será puesta, en su caso, a disposición de este Juzgado.

Dado en Ciudad Real a 15 de Octubre de 1934.—El Secretario, Martín Escalza.—El Juez, José Labajo.

JO—14929

FUENTE DE CANTOS

Don Francisco Herrera de Llera, Juez de instrucción de esta localidad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita sumario con el número 267 del corriente año, sobre robo en el comercio de Juan Bootello Canal, en la noche del 9 al 10 del actual, sustrayendo tres medias piezas de crespón de seda de varios colores, en cuyo sumario he acordado interesar de todas las Autoridades tanto civiles como militares, fuerzas de la Guardia civil y Agentes de Policía judicial de la Nación procedan a la busca y rescate de dichos efectos, así como a la detención del autor o autores del hecho, suponiéndose sea un individuo más bien bajo, con gorra negra y traje oscuro, al parecer de fuerte complexión; poniéndolos, en caso de ser habidos, en la Prisión preventiva de este partido, a mi disposición.

Dado en Fuente de Cantos a 15 de Octubre de 1934.—El Secretario, P. S. M., Eusebio Cornago.—El Juez, Francisco Herrera de Llera.

JO—14933

ESTRADA (LA)

Por la presente y en virtud de lo ordenado en providencia de esta fecha dictada por el Sr. D. Fermín Buzza Brey-Trillo, Juez de instrucción del partido, en sumario número 95 del corriente año, sobre lesiones, se cita a D. Alberto Feio Suárez, D. Manuel Telles Antúnez, D. Alberto Carlos Santos y D. Ernesto Belya de Andrade, de nacionalidad portuguesa, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado, a fin de ser reconocidos y asistidos de las lesiones que recibieron; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Dado en La Estrada a 11 de Oc-

tubre de 1934.—El Secretario, Manuel Lois Vidal.

JO—14935

LAREDO

El Sr. D. José Ramírez y Pastor, Juez de instrucción de este partido de Laredo, en providencia dictada con esta fecha en cumplimiento de carta-orden de la Audiencia provincial de Santander, referente a la causa número 89 de 1933, sobre violación, contra Valeriano González Larrauri, tiene acordado que se cite en forma legal a Aurora Nieto González, vecina de Limpias, para que el día 6 de Diciembre próximo, a las diez de la mañana, comparezca ante la expresada Audiencia provincial a las sesiones del juicio oral por dicha causa; bajo apercibimiento de que, de no comparecer la testigo sin justa causa que se lo impida, incurrirá en una multa de 5 a 50 pesetas.

Y para llevar a efecto la citación acordada, expido la presente cédula en Laredo a 15 de Octubre de 1934. El Secretario judicial, Maximino Basoa.

JO—14936

MADRID—JUZGADO NUMERO 8

En virtud del presente, se dejan sin efecto las requisitorias que llamando al procesado Gregorio Marañón López, hijo de Dionisio y Concepción, natural de Madrid, de treinta y ocho años, casado, mecánico, fueron publicadas en la GACETA DE MADRID con fecha 7 de Agosto último y en el *Boletín Oficial* el 16 de Julio anterior; por haberlo así acordado la Sección cuarta de esta Audiencia provincial, por auto de 5 del actual, en el sumario seguido contra dicho individuo, por daños, con el número 251 de 1933.

Madrid, 13 de Octubre de 1934.—El Secretario, R. José Torres.

JO—14941

NAVALCARNERO

En la ejecutoria dimanante de sumario seguido en este Juzgado con el número 95 de 1931, por infracción de la ley de Caza, contra Marcelino Miguel Méndez, vecino últimamente de Almorox, el señor Juez de instrucción de este partido dictó providencia en 6 de Septiembre último que contiene el siguiente particular: "Se requiera al procesado a fin de que consigne dos pesetas cincuenta céntimos a que ha sido condenado por vía de indemnización."

Y para que sirva de requerimiento al procesado, que se encuentra en ignorado domicilio, expido la presente en Navalcarnero a 3 de Octubre de 1934.—El Secretario, Valentin Ortiz Martín.

14944

PLASENCIA

Don Nicolás Nombela y Gallardo, Juez de instrucción de este partido,

Hago saber a todas las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de Victoriano Carballo Alvarez, de treinta años, hijo de Juan y

Sabina, soltero, natural de Montehermoso, ambulante, jornalero y sin instrucción, y de José Expósito Expósito, de treinta y cuatro años, hijo de padres desconocidos, soltero, natural de Ciudad Real, ambulante, jornalero y con instrucción, por estar decretada su prisión provisional, en causa por hurto de caballerías y, caso de ser habidos, pónganse a mi disposición en el Depósito municipal de este partido, acordado en sumario 178 de 1933.

Dado en Plasencia a 11 de Octubre de 1934.—El Secretario, Joaquín de Colsa.—El Juez, Nicolás Nombela.

JO—14945

PURCHENA

Don Victoriano Juvencio Escribano Ruipérez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

Por el presente se encarga a todas las Autoridades civiles y militares de la Nación procedan, con la mayor urgencia, a la busca y rescate de la jumenta sustraída en la mañana del 10 de los corrientes al vecino de Serón José Martínez Pérez, cuyo semoviente se reseña a continuación, hecho que tuvo lugar en las inmediaciones de la estación férrea de dicho pueblo, o sea en la casa que habita referido perjudicado, sita en dicho sitio, y, de ser aquella habida, la ponga a disposición de este Juzgado, con los poseedores ilegítimos, acordado con esta fecha en el sumario que se sigue, señalado con el número 68 de 1934.

Señas de la burra sustraída.

Una burra castaña, oscura, de cinco años, recién herrada de las manos, en las que tiene rozaduras de la traba, algunos pelos blancos en los costillares, regular alzada, más bien pequeña parejada con un albardón, llevando cabezón de cuero.

Purchena, 15 de Octubre de 1934.—El Secretario interino, Antonio Acosta González.—El Juez, Victoriano Juvencio Escribano.

JO—14946

RAMALES DE LA VICTORIA

Don Miguel González García, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial la busca y rescate de lo robado en la noche del 28 al 29 del actual al comerciante de Ramales D. Antonio Ruiz y el industrial D. Manuel Ruiz Piedra, y caso de ser habido lo pongan a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Al propio tiempo intereso de dichas Autoridades procedan también a la busca y detención de los autores de los hechos, poniéndolos a mi disposición con las seguridades convenientes en el sumario número 36 de 1934.

Objetos robados.

A D. Antonio Ruiz: Tres piezas de popelín, 12 camisas de hombre, popelín; 16 camisas idem de seda, 22 piezas de crespón de seda, 14 piezas de seda, cuatro docenas de boinas exposición,

22 cuñotes de hilo, de señora; 11 pares de zapatos de caballero, 18 combinaciones de seda, de señora, y 24 camisas de señora.

A D. Manuel Ruiz: Un berbiquí, dos brocas, un destornillador, una lima de triángulo, dos formones, una sierra de hierro y un formón viejo.

Dado en Ramales a 29 de Septiembre de 1934.—El Secretario, Ismael Sáinz.—El Juez, Miguel González.

JO—14917

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En virtud de lo acordado en sumario que se instruye con el número 324 del año actual, se ofrece el procedimiento al pariente más próximo del individuo cuyas señas se expresarán, y se le requiere para que manifieste en este Juzgado de instrucción de San Lorenzo del Escorial, en término diez días, los datos necesarios para la inscripción de su defunción en el Registro civil.

Un hombre como de unos veinticinco años de edad, hallado destrozado en el kilómetro 15,420 de la vía férrea del Norte, en término de Las Rozas, que vestía traje de paño oscuro con pintas claras, camisa a rayas con iniciales I. J., camiseta de punto de hilo, calcetín marrón, zapatos negros de piel, habiéndosele encontrado una cartera con iguales iniciales que la camisa y un papel con las siguiente seña: "Juan Isart Tomás, Vía Layetana, 61, 1.º, 2.º"

San Lorenzo del Escorial a 13 de Octubre de 1934.—El Secretario, Federico Orellana.

JO—14948

SANTA CRUZ DE TENERIFE

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del partido en providencia de esta fecha, dictada en sumario número 208 de 1934, por suicidio de Fran Otto Koch, se ofrece el procedimiento y acciones civiles que pudieran corresponderle, a tenor del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a su viuda, Maria Luisa Wernes Koch, y demás desconocidos parientes.

Dado en Santa Cruz de Tenerife a 9 de Octubre de 1934.—El Secretario judicial (ilegible).

JO—14950

SEVILLA—JUZGADO NUMERO 4

Don José Esquivias y Zurita, Juez municipal e interino de instrucción del distrito del Salvador, de esta ciudad, hoy número 4.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, que empezarán a contarse desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, sin perjuicio de su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia, al rematado Rafael Isla Hidalgo, hijo de Manuel y de Josefa, vecino de Sevilla (Ciudad Jardin), calle 25 ó 27, manzana 90, número 7; de ocupación dependiente, de estado soltero y de veinticuatro años de edad, para que se presente en este Juzgado, calle Almirante Apodaca, Palacio de Justicia, a contestar los cargos que le resultan en el sumario que se sigue por lesiones; apercibido que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole los perjuicios a que haya lugar.

Al propio tiempo exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que procedan a la busca, captura y depósito en la Cárcel de esta ciudad, a disposición de este Juzgado de dicho procesado, pues en hacerlo así administrarán justicia a que me obligo en casos análogos.

Dado en Sevilla a 29 de Septiembre de 1934.—El Secretario, P. H., Fernando García.—El Juez, José Esquivias.

JO—14951

SIGÜENZA

Don Alfonso Bernádez Avila, Juez de instrucción de la ciudad de Sigüenza y su partido.

Por el presente se interesa de todas las Autoridades civiles y militares procedan a la busca y ocupación de los efectos que a continuación se reseñan, propios del súbdito alemán Herman Brugel, que le fueron substraídos de una maleta que arrojaron del tren correo de Barcelona a Madrid en la madrugada del 24 de Septiembre último, entre las estaciones de Horna y Alcuéza unos sujetos, de estatura regular, algo rubio, no muy grueso, mal trajeado, con alpargata blanca de piso de goma y traje caqui, oscuro el uno, y de estatura más baja, menos grueso y vestido y calzado como el anterior el otro, y por cuyo hecho se sigue sumario en este Juzgado, poniendo aquéllos y éstos, caso de ser habidos, a mi disposición.

Efectos substraídos.

Dos americanas, una nueva y otra usada; un par de zapatos color marrón, de piel; 10 pañuelos de bolsillo, y tres pares de calcetines.

Dado en Sigüenza a 12 de Octubre de 1934.—El Secretario, José García.—El Juez, Alfonso Bernádez.

JO—14952

ZAMORA

Don Manuel Martínez Fernández, Juez de instrucción de Zamora y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Felipe, y a falta de éste a Maria, padres del interfecto Enrique Moya Becerra, cuyas demás circunstancias y paradero se ignora, para que en término de cinco días comparezcan ante este Juzgado con objeto de recibirles declaración y hacerles ofrecimiento, conforme al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en sumario que se instruye con el número 224 de 1934 sobre muerte; bajo apercibimiento, de no verificarlo, de pararles el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

Zamora, a 13 de Octubre de 1934.—El Secretario, Pedro Núñez.—El Juez, Manuel Martínez.

JO—14955

Don Manuel Martínez Fernández, Juez de instrucción de Zamora y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a todas aquellas personas que se estimen perjudicadas por la muerte de Joaquín Augusto de la Iglesia, de treinta y nueve años de edad, soltero, jornalero, hijo de Augusto y de Máxi-

ma, natural de Guardia (Portugal), con residencia últimamente en esta ciudad, donde falleció el día 22 de Septiembre último, para que en término de cinco días comparezcan ante este Juzgado con objeto de recibirles declaración y hacerles el ofrecimiento, conforme al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en sumario que se sigue con el número 218 de 1934 sobre homicidio; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

Zamora, a 13 de Octubre de 1934.—El Secretario, Pedro Núñez.—El Juez, Manuel Martínez.

JO—14956

ALBERIQUE

Don Félix Villanueva y Santamaría, Juez de instrucción del partido de Alberique.

Hago saber: Que en el sumario que instruyo bajo el número 44 del año actual sobre malversación de fondos y otros hechos, a consecuencia de expediente instruido con motivo de inspección girada a la Administración municipal de Sumacárcel, he acordado en esta fecha se llame por medio del presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, a las personas que se consideren perjudicadas por los hechos que se persiguen en dicho sumario, a fin de que comparezcan en este Juzgado dentro de cinco días, a contar desde la publicación de este edicto en el primero de dichos periódicos oficiales, al objeto de recibirles declaración; con apercibimiento de pararles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, si no comparecen.

Asimismo se ofrece a las referidas personas que se consideren perjudicadas el expresado procedimiento, a tenor de lo que dispone el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Alberique a 9 de Octubre de 1934.—El Secretario, Rafael Benito.—El Juez, Félix Villanueva.

JO—14713

ALCALA DE HENARES

Don Fernando Serrano Salvador, Juez de instrucción de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente se hace saber a los procesados Luis y Magdalena Ardoy Pérez que por auto de la Sección cuarta de la Audiencia provincial de Madrid, fecha 16 de Agosto, fué sobreséida libremente por amnistia la causa que se les seguía en este Juzgado por atentado, número 134 de 1933.

Dado en Alcalá de Henares a 10 de Octubre de 1934.—El Secretario, P. H., Francisco Gómez.—El Juez, Fernando Salvador.

JO—14714

Don Fernando Serrano Salvador, Juez de instrucción de esta ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Por virtud del presente se cita y llama a los más próximos parientes de Vicente Menéndez Suárez, de treinta y dos años de edad, soltero, natural de Madrid, hijo de José y de Clara, domiciliado en la ciudad Jardin, término de Chamartín de la Rosa, que el día 19 de

Septiembre último apareció ahorcado en el sitio conocido La Hinojosa, del término municipal de Barajas, de Madrid, para que dentro del término de ocho días, contados desde su inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezcan en este Juzgado de instrucción con el fin de recibirles declaración en el sumario que se instruye por tal hecho con el número 477 del corriente año; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se hace saber a los más próximos parientes del finado que el derecho que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal pueden ejercitarlo hasta el período de calificación del delito.

Dado en Alcalá de Henares a 10 de Octubre de 1934.—El Secretario, P. H., Francisco Gómez.—El Juez, Fernando Serrano.

JO—14715

ALHAMA DE GRANADA

Don Augusto Pérez de Vargas y Quirós, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y recate de 44 aves de corral en diferentes colores, o sean 16 pavos negros, ocho grandes y ocho medianos; 27 gallinas de varias plumas, entre ellas una blanca con la cresta cortada, dos de pescuezo pelado, y un gallo grande, robados en la noche 2 del actual del cortijo del Hoyo, de este término, propiedad de Bartolomé Navarro Castro, las que, siendo habidas, pondrán a disposición este Juzgado con sus ilegítimos poseedores; así está acordado en causa número 55 del corriente año.

Dado en Alhama de Granada a 9 de Octubre de 1934.—El Secretario, por su mandado, Mariano Pérez.—El Juez, Augusto Pérez de Vargas.

JO—14717

ALMODOVAR DEL CAMPO

Don Julián de la Cámara Cailhau, Juez de primera instancia e instrucción de este partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Vicenta Sánchez Santiago, de cincuenta años de edad, soltera, hija de Juan y de Francisca, natural de Lopera, con domicilio en extramuros, de profesión gitana, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta comparezca en la Sala-audiencia de este Juzgado, con el objeto de emplazarla en el sumario 96 de 1934, sobre hurto; apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habida la pongan a mi disposición en este Juzgado.

Dado en Almodóvar del Campo a 11 de Octubre de 1934.—El Juez, Julián de la Cámara.—El Secretario, Carlos Muñoz.

JO—14720

ANDUJAR

Don Carlos Osuna Ardizone, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se hace saber a Francisco Pérez Hernández, de diez y siete años de edad, chófer, vecino de Linares y cuyo actual paradero se ignora, que la Audiencia de Jaén, por auto de 22 de Mayo de 1931, se ha servido declararlo comprendido en el Decreto de indulto de 14 de Abril de 1931 y 15 de igual mes y año, declarándole indultado de la totalidad de la pena y teniendo efectos extintivos de amnistia; sumario número 205 de 1930.

Dado en Andújar a 11 de Octubre de 1934.—El Juez, Carlos Osuna.—Por su mandado, el Secretario, Isidro Domínguez.

JO—14723

ANTEQUERA

Don Juan Antonio Cabezas Romero, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, en funciones de Tribunal tutelar de menores.

En virtud del presente, que se expide cumpliendo lo mandado en acuerdo dictado en el expediente que ante este Juzgado se sigue conforme a la Ley del Tribunal tutelar de menores, con el número 22 de 1934, sobre hurto de una camisa y una chaqueta, hecho ocurrido el día 19 de Agosto del año actual, en la barriada de la estación férrea de esta ciudad, del que son autores otro y el menor Manuel Ramírez Muñoz, de once años de edad, hijo de Manuel Ramírez León y de Rosario Muñoz Morales, natural y vecino de Málaga, y dijo vivir en calle Agustín Parejo, 17, ignorándose actualmente el domicilio que mencionado menor tenga; comparecerá ante este Juzgado, sito en la calle de Pablo Iglesias, de esta ciudad, dentro del término de diez días, con objeto de ser examinado y explorado a tenor del hecho de autos; encargando al propio tiempo a la Policía judicial proceda a la averiguación del domicilio que el referido menor tenga en la actualidad.

Dado en Antequera a 9 de Octubre de 1934.—El Juez, Juan A. Cabezas.—El Secretario, Manuel Pérez.

JO—14723

Don Juan Antonio Cabezas Romero, Juez de primera instancia e instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en el sumario número 165 del corriente año, seguido sobre hurto de caballerías e intervención de otras contra Antonio Martín Fernández y Manuel Porras Reyes, se ruego y encarga a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y captura de dos gitanos conocidos por Pepe y Juan, de treinta y cinco y dieciocho años de edad, respectivamente, y apodado uno de ellos "Pitimini"; los cuales, en la mañana del 27 de Julio último se dieron a la fuga cuando eran perseguidos por la Guardia civil por la carretera que de Fuente Piedra conduce a La Roda de Andalucía, suponiéndose intervinieron en el hurto de una mula en la finca "Cortijo Bernal",

de este término, en la madrugada de dicho día, en unión de los procesados, haciéndose público al propio tiempo que a los expresados sujetos les fué intervenido un mulo romo, cerrado, castrado, pelo tordo claro, más de marca, hierro confuso en la pletilla izquierda, al parecer de "El Fénix Agrícola", cuya procedencia se ignora, por lo que se hace saber, por medio del presente, a la persona o personas que se crean propietarias de dicho semoviente, y al objeto de identificarlo que el mismo se encuentra depositado en el vecino de Fuente Piedra Juan Montero Casado; siendo puestos a mi disposición los individuos expresados, caso de ser habidos.

Dado en Antequera a 9 de Octubre de 1934.—El Juez, Juan Antonio Cabezas Romero.—El Secretario, Manuel Pérez.

JO—14724

Don Juan Antonio Cabezas Romero, Juez de instrucción del partido judicial de Antequera,

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Ramón Sánchez Jiménez, vecino que fué de Huéscar, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contando desde el de la inserción de la misma en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado a constituirse en prisión, en la causa contra el mismo instruida por el delito de estafa; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruego y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción a la prisión preventiva de esta población, a disposición de este Juzgado, del procesado expresado.

Antequera, 11 de Octubre de 1934. El Juez, Ramón Sánchez.—El Secretario judicial, Manuel Pérez.

JO—14725

BARCELONA—JUZGADO NUMERO 4

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción número 4 de esta ciudad (antes del distrito de la Audiencia), en el sumario 218 de 1929, sobre hurto, se dejan sin efecto las requisitorias llorando al procesado Joaquín Pastor Mora, insertas en el *Boletín Oficial* de esta provincia del día 11 de Mayo de dicho año, bajo el número 6.205 y en la GACETA DE MADRID del 21 del propio mes y año, bajo el número 4.456, toda vez que se ha decretado la libertad del mismo sin fianza alguna.

Barcelona, 6 de Octubre de 1934.—El Secretario (ilegible).—El Juez de instrucción (ilegible).

JO—14729

CADIZ

En virtud de providencia del señor Juez de instrucción de esta capital, dictada ante mí en el sumario que con el número 747 de 1934 se instruye a virtud de denuncia de Aleixander Wosko, expresiva de que le habían

substraído de la habitación que ocupaba en la fonda, calle Argantonio, número 15, de esta capital, diferentes efectos y 175 pesetas, se manda por el presente citar a dicho sujeto, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez días comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle General Riego, número 9, para prestar declaración en dicha causa y ser instruido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Cádiz, 10 de Octubre de 1934.—El Secretario judicial, P. H. (ilegible).—El Juez de instrucción (ilegible).

JO—14740

CAMPILLOS

Don Rodrigo Vivar Téllez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente ruego y encargo a todas las Autoridades así civiles como militares y ordeno a todos los demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo que al final se reseña, substraído a los vecinos de Teba D. Francisco y D. Jos Galán Escalante, del día 8 al 9 del actual, del sitio La Linera de Campillos, de dicho término, así como a la detención de la persona en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, poniendo unos y otros a mi disposición, caso de ser habidos, pues así lo tengo acordado en el sumario número 172 de 1934.

Señas.

Mula de año y medio, alzada, metros, 1,33, castaña oscura, hierro semicircular con una G dentro nalga izquierda, número 4 tabla cuello izquierda y el de la Sociedad La Mundial M-6 brazo izquierdo.

Otra mula de igual edad, alzada, pelo y con iguales hierros y el número 12 tabla cuello izquierda.

Yegua de diez años, castaña, igual hierro y otro espaldilla izquierda y el de la Sociedad brazo derecho rebajada.

Un mulo de año y medio, 1,35 metros alzada, tordo oscuro, igual hierro y el 22 tabla cuello izquierda y el de la Sociedad brazo izquierdo.

Una mula roja rayada, próxima a la marca, de año y medio, cola y cabos negros, sin hierros y sin asegurar, rebajada de la rodilla derecha.

Dado en Campillos a 10 de Octubre de 1934.—El Secretario judicial (ilegible).—El Juez, Rodrigo Vivar.

JO—14742

CASTELLÓN DE LA PLANA

Don Felipe Aragonés Andrade, Juez de instrucción de Castellón de la Plana y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que por haber sido habido el procesado Domingo Antonio García Sánchez (a) "El Maño", que estaba reclamado por este Juzgado por hallarse procesado en causa número 309 de 1934, seguida contra el mismo en este Juzgado, sobre hurto, se ha dejado sin efecto la requisitoria que para su busca y captura se expidió en la pieza de situación del referido sumario con fe-

cha 22 de Septiembre último, la cual se insertó en el *Boletín Oficial* de esta provincia, de 27 del propio Septiembre y GACETA DE MADRID del 4 de Octubre actual.

Dado en Castellón de la Plana a 9 de Octubre de 1934.—El Secretario judicial, P. H., Isidro Horcas.—El Juez de instrucción, Felipe Aragonés.

JO—14743

CASTRO DEL RÍO

Don Rafael González de Lara y Martínez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, ruego a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, dispongan se proceda a la busca de la caballería que al final se reseñará, propia de Miguel Romero Chamizo, vecino de Espejo, y que fué substraída en la noche del 29 al 30 de Septiembre último de terrenos de la casilla denominada "Romero", de este término, y siendo habida se pondrá a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se halle, si no acredita su legítima adquisición, procediéndose también a la busca del autor o autores del hecho, que del mismo modo se pondrán a disposición de este dicho Juzgado y en el Depósito municipal de este partido.

Reseña.

Yegua de cuatro años, de 1,52 metros de alzada, capa tordilla, raza española, hierro particular A. en la nalga derecha; señas particulares: lucera, cabos más oscuros que la capa, atiende por "Cordera", hierro de El Fénix Agrícola con la letra V, número 15, en la nalga izquierda.

Dado en Castro del Río a 9 de Octubre de 1934.—Por mandado del señor Juez, el Secretario, Manuel Saravia.—El Juez, Rafael de Lara.

JO—14744

CASTUERA

Don José Alcántara Sampelayo, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de 17 sacos de abono de 30 kilos, marca Peñarroya, que han sido robados de la casa-cortijo de la finca "Alarcón", término municipal de Peraleda del Zaucejo, observándose la falta por el Guarda de la misma el día 5 del actual, suponiéndose que los autores del robo penetraron en la casa-cortijo escalando una tapia de unos dos metros, haciendo un agujero en la pared por donde debieron penetrar, y caso de ser habidos serán puestos a disposición de este Juzgado, juntamente con sus tenedores, de no acreditar en el acto su legítima adquisición.

Asimismo se procederá a la busca y detención del autor o autores del hecho, que de ser habidos serán puestos a disposición de este Juzgado, con las seguridades convenientes, en méritos del sumario que se instruye en este Juzgado bajo el número 156 del corriente año por el delito de robo de los referidos 17 sacos de abono.

Dado en Castuera a 10 de Octubre de 1934.—El Juez, José Alcántara.—El Secretario judicial (ilegible).

JO—14745

Don José Alcántara Sampelayo, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de las dos caballerías que luego se dirán, las cuales fueron substraídos la noche del 9 del actual, sobre las cuatro horas y treinta minutos, de la cuadra enclavada en la casa número 72 de la calle Conventillo, de la aldea del Helechal, propias del vecino de la misma aldea Isidro Penco Izquierdo; penetrando los autores del hecho en la cuadra, violentando su puerta, cuyas caballerías, de ser habidas, serán puestas a disposición de este Juzgado juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si en el acto no justifican su legítima adquisición.

Al mismo tiempo, intereso se proceda a la busca y detención del autor o autores del hecho, que igualmente de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes; pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado bajo el número 158 del corriente año, por robo de dicho semoviente.

Señas de las caballerías.

Mulo capón, negro, mohino, romo, sobre pies en las extremidades traseras, de alzada 1,53 metros, de nueve a diez años, con el hierro de la Compañía de Seguros La Mundial en la nalga izquierda, y letra B, número 5, en la misma, asegurado en la Compañía El Fénix Agrícola, hoy La Mundial; y

Otro mulo de trece años, castaño oscuro, raza española, de alzada 1,53 metros, con el mismo hierro que el anterior y letra B, número 5, en la nalga izquierda, con pelos blancos en las manos y asegurado en la misma Compañía.

Dado en Castuera a 11 de Octubre de 1934.—El Juez, José Alcántara.—El Secretario judicial (ilegible).

JO—14746

CAZALLA DE LA SIERRA

Don José Martínez Sánchez Arjona, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo que al final se expresa, de la propiedad de los que también se indican, que fué substraído la noche del 5 del pasado mes de Septiembre de la finca Dehesa, término de Alanís, y a la detención del autor o autores del hecho o personas en cuyo poder se encuentre lo substraído, si no acreditan su legítima adquisición.

Reseña de lo substraído.

Mulo de ocho años, raza española,

castrado, alzada 1,45 metros, capa entrepelada, atiende por Lechuga, lunares blancos en el anca, con el hierro de la Mundial Agraria, número 10, de la propiedad de José Fernández Rodríguez.

Dado en Cazalla de la Sierra a 9 de Octubre de 1934.—El Secretario, Manuel de la Cueva.—El Juez, José Martínez Sánchez.

14747

Don José Martínez Sánchez Arjona, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo que al final se expresa, de la propiedad de los que también se indican, que fué substraído la tarde del 3 del pasado mes de Septiembre, de la finca Carballido, término de Navas de la Concepción, y a la detención del autor o autores del hecho o personas en cuyo poder se encuentre lo substraído, si no acreditan su legítima adquisición.

Reseña de lo substraído.

Mulo capón de dos años, alzada 1,45 metros, capa rojo, raya cruzada, calzado de las dos manos, punta de cabos negros, con el hierro El Fénix, de la propiedad de José Bermejo Oliver.

Dado en Cazalla de la Sierra a 8 de Octubre de 1934.—El Secretario, Manuel de la Cueva.—El Juez, José Martínez Sánchez.

JO—14748

Don José Martínez Sánchez Arjona, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo que al final se expresa, de la propiedad de los que también se indican, que fué substraído el 4 del actual de la finca La Roncauera, término de esta población, y a la detención del autor o autores del hecho o personas en cuyo poder se encuentre lo substraído, si no acreditan su legítima adquisición.

Reseña de lo substraído.

Una yegua de unos veinte años, castaña clara, con una lupia en la rodilla derecha, que inclina hacia adentro un poco la mano, y con una línea abultada en el caso de un pie, y un hierro confuso en la cadera.

Un muleto castrado de quince meses, 1,15 metros de alzada, castaño oscuro, mohino, y el hierro del Fénix Agrícola, letra S, número 11, en la cadera izquierda. De la propiedad de Manuel García Reyes.

Dado en Cazalla de la Sierra a 8 de Octubre de 1934.—El Juez, José Martínez Sánchez.—El Secretario, Manuel Cea.

JO—14749

Don José Martínez Sánchez Arjona, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y

rescate de lo que al final se expresa, de la propiedad de los que también se indican, que fué substraído el 20 de Septiembre pasado, de la finca Navas y Pelanas, término de Almadén de la Plata, y a la detención del autor o autores del hecho o personas en cuyo poder se encuentre lo substraído, si no acreditan su legítima adquisición.

Reseña de lo substraído.

Mula de siete años, pelo obscuro, herradura de las cuatro patas, de marca, con pelos blancos en la frente y con hierro de La Mundial.

Yegua de seis años, 1,45 metros de alzada, pelo castaño oscuro, escolada, herradura de las cuatro patas, con el hierro La Mundial.

Muleta de quince meses, pelos negros, alzada buena, quebrada del ombligo, hija de la yegua anterior, de la propiedad de Isabel Muñoz Vidal.

Dado en Cazalla de la Sierra a 8 de Octubre de 1934.—El Juez, José Martínez Sánchez.—El Secretario, Manuel Cea.

JO—14750

Don José Martínez Sánchez Arjona, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo que al final se expresa, de la propiedad de los que también se indican, que fué substraído de la Majada del Castaño, del Pedrosa, y a la detención del autor o autores del hecho o personas en cuyo poder se encuentre lo substraído, si no acreditan su legítima adquisición.

Reseña de lo substraído.

Mulo capón de veinte años, alzada 1,44 metros, negro.

Otro mulo capón de doce años, alzada 1,40 metros, castaño oscuro.

Mulo de tres años, alzada 1,45 metros, castaño, de la propiedad de Francisco Gala Jiménez.

Dado en Cazalla de la Sierra a 4 de Octubre de 1934.—El Juez, José Martínez Sánchez.—El Secretario, Manuel Cea.

JO—14751

CEBREROS

Don Adrián Sánchez Díaz, Juez de instrucción accidental de este partido de Cebrenos.

Hace público: Que en este Juzgado pende sumario con el número 129 de 1934 sobre hurto de una yegua, de las señas que se dirá al final, de la propiedad de Catalino Barderas González, vecino de Navahendilla, desaparecida en la noche del 25 del actual del sitio "Al-min", término de dicho pueblo.

En su virtud, ruego a todas las Autoridades e individuos de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de dicho semoviente y, caso de ser hallado, sea puesto a disposición de este Juzgado en unión de la persona o personas en cuyo poder fueren hallados, si en el acto no justifican su legítima adquisición.

Señas del semoviente.

Una yegua de ocho años de edad, alzada 1,04 metros, capa blanca, raza española, asegurada en la Compañía La Mundial Agraria.

Dado en Cebrenos a 10 de Octubre de 1934.—El Juez, Adrián Sánchez.—El Secretario judicial, P. S., Francisco Sánchez.

JO—14753

Don Adrián Sánchez Díaz, Juez de instrucción accidental de este partido de Cebrenos.

Hace público: Que en el sumario que se instruye bajo el número 128 de 1934, sobre hurto de una yegua, de la propiedad de Rufino Martín Rodríguez, vecino de Las Navas del Marqués, desaparecida en la noche del 29 de Septiembre pasado, del sitio Navalcuba, término de dicho pueblo.

En su virtud, ruego a todas las Autoridades e individuos de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de dicho semoviente, y caso de ser hallado, sea puesto a disposición de este Juzgado en unión de la persona o personas en cuyo poder fueren halladas, si en el acto no justifican su legítima adquisición.

Señas del semoviente.

Una yegua de doce años de edad, pelo castaño oscuro, estrella en la frente, calzada de las dos patas, con la crin suelta, y sellada en la nalga derecha con el del Estado, asegurada en la Unión Ganadera.

Dado en Cebrenos a 10 de Octubre de 1934.—El Juez, Adrián Sánchez.—El Secretario judicial, P. S., Francisco Sánchez.

JO—14754

DENIA

Don Francisco González Conejero, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza al procesado y preso con prisión ratificada Esteban Francisco Sánchez Alcentro, llamado también Doroteo Santos Sánchez y Francisco Sánchez Sánchez, fugado de este Depósito municipal entre ocho y ocho y media de la noche del día 7 de los corrientes, cuyo actual paradero se ignora, como comprendido en el número segundo del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que en término de quinto día, contado desde el siguiente al de la inserción de la presente requisitoria en el "Boletín Oficial" de la provincia de Alicante y en la "Gaceta de Madrid", comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del Historiador Chabás, número 24, de Denia, para constituirle en prisión y demás diligencias que fueren oportunas en la causa que por robo instruyo contra el mismo y otros con el número 121 de 1932; apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, que procedan a la busca, captura y detención de dicho procesado, poniéndolo a disposición de este Juzgado.

Denia, 8 de Octubre de 1934.—El Juez, Francisco González.—El Secretario, José A. Aparicio.

JO—14761

Don Francisco González Conejero, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en el sumario que me hallo instruyendo bajo el número 83 del corriente año, sobre infidelidad en la custodia de presos, he acordado que dentro de quinto día, desde el siguiente a la inserción del presente edicto, comparezca a constituirse en prisión en este Juzgado el preso Esteban Francisco Sánchez; bajo apercibimiento que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y será declarado rebelde.

Dado en Denia, a 8 de Octubre de 1934.—El Secretario judicial, José Antonio Aparicio.—El Juez, Francisco G. Conejero.

JO—14762

Don Francisco González Conejero, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a los procesados Antonio Amador Gabarri, Sixto Guijarro Bieco, Casimiro Cortés Amador y Pedro Bautista Contreras, de ignorado paradero, como comprendidos en los números primero y tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que, en término de quinto día, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente requisitoria en el "Boletín Oficial" de la provincia de Alicante, y en la "Gaceta de Madrid", comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle del Historiador Chabas, número 24, de Denia, para notificarles y ratificarles la prisión en su caso, y demás diligencias pertinentes, en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, dimanantes del sumario 11 del corriente año, sobre robo; apercibiendo a los repetidos procesados Antonio Amador Gabarri, Sixto Guijarro Bieco, Casimiro Cortés Amador y Pedro Bautista Contreras que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y se les declarará en rebeldía.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial que procedan a la busca, captura y detención de dichos procesados, poniéndolos a disposición de este Juzgado.

Denia, 9 de Octubre de 1934.—El Secretario, José Antonio Aparicio.—El Juez de instrucción, Francisco G. Conejero.

JO—14763

GUADALAJARA

Don Marciano Alfonso Chacobo, Juez de instrucción, interino, de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Juan Martín Delgado Moya, de treinta años de edad, de estado soltero, natural de Orgaz, partido judicial de ídem y provincia de Toledo, ambulante, cuyas demás circunstancias se ignoran, con instrucción y cuyo actual paradero se ignora, para

que, en el término de diez días, contados desde la inserción de ésta en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, y de la naturaleza del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado con objeto de notificarle auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y que se constituya en prisión, pues así lo tengo acordado en el sumario que bajo el número 73 del año actual, se sigue contra el mismo por el delito de hurto; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción a la Prisión de este partido del referido procesado.

Guadalajara, 8 de Octubre de 1934. El Secretario judicial, Enrique Clariana Marín.—El Juez, Marciano Alfonso.

14766

HERRERA DEL DUQUE

Don José López de Tamayo y González, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente, y como comprendido en el número 2.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Salvador Acevedo Soriano (a) El Moña, de veintiocho años de edad, soltero, panadero, natural de Pozuelos de Calatrava (Ciudad Real), vecino del Puente de Vallecas, calle Dolores Opeña, número 21, sin que consten más señas, que está procesado por el delito de hurto y robo en el sumario número 92 de 1932, fugado entre las estaciones de Alamillo y Almadenejos, al ser conducido por la Guardia civil de la Cárcel de Ciudad Real a la de Badajoz, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de las provincias de Madrid, Ciudad Real y Badajoz, comparezca ante este Juzgado, con el fin de constituirse en prisión; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo, ruego a todas las Autoridades, así civiles como militares y mando a los Agentes de la Policía judicial, que procedan a la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en el Depósito municipal de esta villa.

Herrera del Duque, 9 de Octubre de 1934.—El Secretario, P. H., Federico Muñoz.—El Juez, José López de Tamayo.

JO—14767

Don José López de Tamayo y González, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente y como comprendido en el número 2.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Salvador Acevedo Soriano (a) El Moña, de veintiocho años de edad, soltero, panadero, con instrucción, natural de Pozuelo de Calatrava (Ciudad

Real), vecino del Puente de Vallecas, calle de Dolores Opeña, número 21, sin que consten más señas, que está procesado por el delito de hurto en el sumario número 88 de 1932, fugado entre las estaciones de Alamillo y Almadenejos al ser conducido por la Guardia civil y cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de las provincias de Madrid, Ciudad Real y Badajoz, comparezca ante este Juzgado con el fin de constituirse en prisión; apercibido de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a ley.

Al propio tiempo, ruego a todas las Autoridades, así civiles como militares y mando a los Agentes de la Policía judicial que procedan a la busca y captura del procesado dicho y, caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en el Depósito municipal de esta villa.

Herrera del Duque a 12 de Octubre de 1934.—El Secretario, P. H., Federico Muñoz.—El Juez, José López de Tamayo.

JO—14768

JEREZ DE LOS CABALLEROS

Don Antonio de la Riva Crehuet, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en la madrugada del 22 de Septiembre último dieron fuego a la puerta del Juez municipal del Valle de Matamoros, José Corbacho Méndez, arrimando para ello leña en dicha puerta y habiéndose quemado con el incendio la mitad de la misma.

En su virtud, y con referencia al sumario que con tal motivo se instruye en este Juzgado con el número 194 del corriente año, ruego y encargo a todas las Autoridades de la Policía judicial, practiquen diligencias para el esclarecimiento del hecho y detención de sus autores que, en el caso de ser habidos, serán puestos a mi disposición.

Dado en Jerez de los Caballeros a 8 de Octubre de 1934.—El Secretario, J. Ramírez.—El Juez, Antonio de la Riva Crehuet.

JO—14772

JIJONA

Don Tomás Bordera Martínez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que por el presente edicto se ofrecen, conforme al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, las acciones derivadas del sumario número 42 de este año que instruyo, sobre fraude y exacciones ilegales, a cuantas personas se creen y hayan sido perjudicadas por la actuación del Recaudador ejecutivo del Ayuntamiento de Ibi, D. Mariano Navarro Miralles, a la vez que se les cita de comparecencia ante este Juzgado para prestar la correspondiente declaración en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al en que quedare publicado este edicto en la Prensa oficial; apercibidos que, de

no hacerlo, les parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Dado en Jijona a 9 de Octubre de 1934.—El Secretario, Santiago Arroyo. El Juez, Tomás Bordera Martínez. JO—14774

LEDESMA

Don Antonio Niño Astudillo, Juez de instrucción de Ledesma y su partido.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades civiles y militares de la Nación, procedan a la busca y ocupación de los semovientes que a continuación se reseñan, propios de los vecinos de Encina de San Silvestre, D. Manuel Vicente Vicente y D. Benigno Hernández Mancebo, substraídos el día 10 de Septiembre último de dicho pueblo, detenéndolos, caso de ser habidos, en unión de sus poseedores ilegítimos.

Señas de las caballerías.

Una burra de treinta meses de edad, de alzada 1,16 metros, capa negra, bociblanca, ojirroja y barriblanca.

Un burro de nueve años, de alzada 1,15 metros, capa blanca, cruzado de lomo a rabo, bocinegro.

Dado en Ledesma a 6 de Octubre de 1934.—El Secretario, José Cuevas. El Juez, Antonio Niño Astudillo. JO—14775

LEON

Don Enrique Iglesias Gómez, Juez de instrucción de León y su partido.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades y mando a los Agentes de la Policía judicial, procedan al rescate del semoviente que luego se dirá, substraído en la noche del 1 al 2 de Agosto último, en el pueblo de Cifuentes de Rueda, a Orencio Fernández Díez, poniéndolo, caso de ser habido, a mi disposición, junto con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima posesión; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 188 de 1934.

Semovientes substraídos.

Una pollina de nueve años, seis y media cuartas de alzada, pelo negro con vedija, regular de carnes, con una rozadura en la parte posterior del lomo, cola bastante espesa, hocico blanco y herrada de las manos.

Dado en León, a 17 de Septiembre de 1934.—El Secretario judicial (ilegible). El Juez, Enrique Iglesias. JO—14776

Don Enrique Iglesias Gómez, Juez de instrucción de León y su partido.

Por medio del presente hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario con el número 222 de 1934, por hurto de dos caballos, contra el gitano Elices García Bermúdez, los cuales le fueron ocupados, ignorándose quién sea el propietario de uno de tales semovientes y que luego se reseñará; llamándose por medio del presente a quien se crea dueño del mismo, y emplazándole para que, en el término de diez días; comparezca ante este Juzgado a

fin de serle entregado, acreditando su preexistencia.

Semovientes ocupados.

Uno, de pelo rojo, paticaizado de las dos patas y mano izquierda, cola y crin largas, con rozaduras en los costillares y estrella blanca en la frente.

Dado en León, a 10 de Octubre de 1934.—El Secretario judicial (ilegible). El Juez, Enrique Iglesias. JO—14777

LERMA

Don Gervasio Méndez Fernández, Juez de instrucción de esta villa de Lerma y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendidos en el caso primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal se cita, llama y emplaza a los procesados, cuyas circunstancias se expresan al final, a fin de que, en término de diez días; comparezcan en este Juzgado de instrucción de Lerma, a fin de notificarles el auto de procesamiento y reducirles a prisión, por virtud de sumario número 65-934, por hurto de dinero y efectos, a Juliana Alonso Serrano, vecina de Covarrubias; apereciéndoseles que, de no comparecer, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a su busca y detención, y caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado, en el Depósito de esta villa.

Circunstancia y señas de los procesados.

Feliciano y María, cuyos apellidos se ignoran, de unos cincuenta y dos años de edad; él de estatura regular, delgado, viste chaqueta azul y pantalón de pana; de oficio estañador, tiene la mano venuada; ella, viste de negro, con pañuelo blanco a la cabeza, bien parecida, y se dedica a hacer flores de papel; llevan un burro negro, muy grande, de unos nueve años, en el que transportan dos cajas de madera.

Dado en Lerma, a 10 de Octubre de 1934.—P. S. M., el Secretario, Corentino Gómez.—El Juez, Gervasio Méndez. JO—14778

LINARES

En virtud de providencia dictada en este día por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en orden de la ilustrísima Audiencia de Jaén, dimanante de la causa número 222 de 1929, seguida por tentativa de homicidio, contra Gregorio Ramírez Bazán, domiciliado últimamente en Linares, Zambrana, 67, y hoy en ignorado paradero, se hace saber por la presente al mencionado penado, que la Sección segunda de la Audiencia de Jaén, por auto de 30 de Abril de 1931, le declaró comprendido en los beneficios del Decreto de indulto de 14 de Abril de 1931, declarándole indultado de la totalidad de la pena impuesta, quedando sometido a las reglas del artículo tercero del mencionado Decreto durante el plazo de tres años, citándose a la vez al referido penado para que, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la pre-

sente en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado, a los efectos del artículo séptimo de la ley de 17 de Marzo de 1908.

Y para que tenga lugar la notificación y sentencia acordada, expido la presente, que firmo, en Linares, a 6 de Octubre de 1934.—El Secretario, Manuel González. JO—14779

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de instrucción de este partido, en orden de la Audiencia de Jaén, dimanante de la causa 229 de 1930, seguida por estafa, contra Angela Clementina Cambil Villagrán, domiciliada últimamente en Cádiz y hoy en ignorado paradero, se hace saber por la presente a mencionada penada, que la Sección segunda de la Audiencia de Jaén, por auto de 17 de Julio de 1934, le declaró comprendida en los beneficios del Decreto de indulto de 14 de Abril de 1931, declarándola indultada de la totalidad de la pena impuesta, quedando sometida a las reglas del artículo 3.º del mencionado Decreto durante el plazo de un año, citándose a su vez, a la referida penada, para que dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado, a los efectos del artículo 7.º de la ley de 17 de Marzo de 1908.

Y para que tenga lugar la notificación y citación acordada, expido la presente, que firmo en Linares a 11 de Octubre de 1934.—El Secretario, por habilitación, Manuel González. JO—14780

MADRID—JUZGADO NUMERO 20

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción número 20, de esta capital, dictada en el día de hoy, en cumplimiento de ejecutoria del sumario que se instruye, por estafa, con el número 308 de 1927, ante la fe del Licenciado D. Rafael López de Pando, se cita a Norberto Elberdín Vicente, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales con objeto de practicar una diligencia; bajo aperecimiento de ser declarado incurso de la multa de veinticinco pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 6 de Octubre de 1934.—El Secretario, Rafael L. de Pando.—Visto bueno: el Juez, Solano. JO—14784

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción número 20, de esta capital, dictada en el sumario que se instruye, por estafa, con el número 314 de 1934, ante la fe del Licenciado D. Rafael López de Pando, se cita a Antonio Andrés Santonja, natural de Bémez, Córdoba, hijo de Rafael y Francisca, de treinta y nue-

ve años, casado, inspector de Compañía de Seguros, y cuyo domicilio y paradero se ignora, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales con objeto de prestar declaración; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de veinticinco pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 8 de Octubre de 1934.—El Secretario, Rafael L. de Pando.—Visto bueno: el Juez, Solano.

JO—14785

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción número 20, de esta capital, dictada en el ramo de insolvencia del proceso dimanante del sumario que se instruye, por desacato, con el número 517 de 1933, ante la fe del Licenciado don Rafael López de Pando, se cita a Julián Teixeira Vento, domiciliado últimamente en el Puente de Vallecas, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de ser requerido para que preste fianza por cantidad de mil pesetas, con el fin de asegurar las responsabilidades pecuniarias dimanante del expresado sumario; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de veinticinco pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 11 de Octubre de 1934.—El Secretario, Rafael L. de Pando.—Visto bueno: el Juez, Solano.

JO—14787

MARTOS

Don Fernando Revuelto y Sanz, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente, en nombre del Estado español, ruego y encargo a toda clase de Autoridades y Agentes de la Policía judicial, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, hurtadas en término de Torredonjimeno a Juan Arjona Mengibar, y de ser habidas las pongan a mi disposición con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Así lo tengo acordado en el sumario número 297 de 1934.

Señas.

Mula quince años, castaña oscura, cabos negros, pelos blancos en la cabeza, cuadril y entrada del pecho, hierro J. 2 nalga izquierda.

Mula siete años, 1,53 alzada, pelo negro, blancos en el dorso, J. 2 mismo lado.

Dado en Martos a 10 de Octubre de 1934.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Fernando Revuelto.

JO—14790

Don Fernando Revuelto y Sanz, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades y Agentes de la Policía judicial, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de los semovientes que al final se reseñan, hurtados a Andrés Pérez Uceda, en término de Porcuna, y caso de ser habidos los pongan a mi disposición con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, por tenerlo así acordado en el sumario 301-1934.

Señas.

Mulo capón nueve años, 1,54 alzada, castaño, raza española, bebe en negro, número 8 nalga izquierda, bociclario.

Mula nueve años, 1,52 alzada, negra, bociclara, bebe en negro.

Ambos con el hierro de El Fénix Agrícola.

Dado en Martos a 11 de Octubre de 1934. — El Secretario (ilegible).—El Juez, Fernando Revuelto.

JO—14791

MONTORO

Don José Luzón Muñoz, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita y llama al dueño del automóvil, matrícula de Francia, número 2.430, M. A. 5, que el día 5 del actual atropelló la puerta barrera del paso a nivel del kilómetro 416, 795 de la línea férrea de Madrid a Zaragoza y Alicante, a fin de que en término de diez días, a contar del siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado al objeto de recibirle declaración en el sumario que por tal hecho se sigue, con el número 196 de este año.

Dado en Montoro, 11 de Octubre de 1934.—El Secretario, Mariano López. El Juez, José Luzón.

JO—14792

NULES

A virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del partido, en proveído de hoy, dictado en el sumario número 169 de 1934, sobre robo, por la presente se cita a José Querol Solsona, vecino de Cincorres (San Luis) y a Saturno Sanz Mejina, que vive en Valencia, Parador del Sol, Torres de Cuarte, para que dentro del término de cinco días comparezcan en este Juzgado a declarar en dicho sumario en concepto de acusados; apercibiéndoles que, si no comparecen, les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación en forma, expido la presente, que firmo en Nules a 10 de Octubre de 1934.—El Secretario judicial, Anibal Vidal.—El Juez (ilegible).

JO—14793

OCAÑA

Don José Antonio Cereijo Pérez, Juez de instrucción de esta villa de Ocaña y su partido.

Por el presente edicto se hace saber a D. Antonio Jiménez de la Cruz, en concepto de responsable civil sub-

sidiario, como dueño del automóvil causante de los desperfectos, domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Salud, 13, Hotel Calero, y cuyo actual paradero se ignora, que por auto de 20 de Septiembre último se ha declarado concluso el sumario que se sigue en este Juzgado con el número 90 del año 1933, por daños por imprudencia, contra Manuel Díaz, Ufano García Serrano y Sebastián Baena González, vecinos de Dos Barrios y Arjona, respectivamente, ordenándose el envío de él a la Audiencia provincial de Toledo, y se les emplaza a la vez para que dentro de diez días, comparezcan, si quieren, ante dicha Superioridad a hacer uso de sus derechos, por medio de Abogado y Procurador, pues así lo tengo acordado en la aludida causa.

Dado en Ocaña a 8 de Octubre de 1934.—El Secretario judicial (ilegible). El Juez, José Antonio Cereijo Pérez.

JO—14794

OLIVENZA

Por medio de la presente requisitoria, y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Agustín Jiménez Suárez, gitano, limpiabotas, domiciliado últimamente en Badajoz, en el Monturrio, y cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, a fin de que en e término de cinco días comparezca en este Juzgado para serle notificado el auto de procefanza, dictado contra el mismo y recibirle declaración indagatoria en el sumario número 23 de 1934, por estafa; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

A la vez ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, la busca y captura de dicho procesado, que caso de ser habido, será puesto a disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes en el Depósito municipal de esta ciudad.

Dado en Olivenza a 11 de Octubre de 1934.—El Secretario, Eduardo Zoido.—El Juez, Antonio Lena.

JO—14795

PALMA

Don José Terreros Pérez, Juez de instrucción del distrito de la Lonja, de esta capital.

Por el presente y en virtud de lo expuesto por providencia de esta fecha recaída en el sumario número 185 de 1934, sobre robo de valores, contra Lorenzo Pericás Vicéns, se ha dejado sin efecto la requisitoria de fecha 20 de Septiembre último, con la que se ordenaba la busca y captura de éste, ya que ha sido presentado e ingresado en Prisión.

Dado en Palma a 8 de Octubre de 1934.—El Secretario (ilegible). — El Juez, José Terreros.

JO—14797

PAMPLONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción de esta capital,

en providencia de hoy, dictada en cumplimiento de orden de la Superioridad, dimanante del sumario sobre homicidio, contra Antonio Jiménez Escudero y dos más, se cita a los testigos Cándido Jiménez Escudero, Francisco Jiménez Escudero, Juan Sanz Apreciado, Patricia Sanz, Jesús Sanz Apreciado, residentes en Lodosa últimamente y cuyo actual paradero se ignora; Catalina Sanz, vecina de Villafranca de Navarra, con ignorado paradero, a fin de que a las tres de la tarde del 26 de Noviembre próximo comparezcan ante la Excm. Audiencia territorial de esta ciudad al objeto de asistir a las sesiones del juicio oral de la expresada causa; bajo apercibimiento de que, si no lo hacen, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Pamplona, 8 de Octubre de 1934.—El Secretario (ilegible).

JO—14798

SUECA.

En virtud de lo mandado por el señor Juez de instrucción de este partido, en providencia de hoy, dictada en el sumario que sigue con el número 89 de este año, sobre atropello y muerte de 16 ovejas, causado por el autobús de viajeros denominado La Amistad, A. 5.440, cuyo hecho ocurrió en término de Tubernes de Valdigna, carretera de Murcia-Alicante-Valencia, sobre las diez y nueve treinta horas del día 29 de Agosto último, se cita por medio de la presente cédula al conductor y ocupantes de un automóvil de matrícula desconocida que antes del atropello se cruzó o inició el cruce con los faros encendidos con el mencionado autobús, para que, dentro de cinco días, comparezcan ante este Juzgado al objeto de recibirles declaración; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Sueca a 10 de Octubre de 1934.—El Secretario, Vicente Moreno.

JO—14807

TORTOSA

Don Agustín Sánchez Maestre, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades civiles y militares de la nación, procedan a la busca y ocupación de los efectos que a continuación se reseñan, propios de Emilio Cugat Durán, vecino de esta ciudad (barrio de Bitem), que los encontró a faltar de su domicilio sobre las diez horas del 22 del actual, por cuyo motivo se instruye sumario con el número 205 del año actual, sobre robo, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, juntamente con su poseedor ilegítimo.

Señas.

Unos pendientes, forma circunferencia, con varias piedrecitas.

Otros pendientes de oro, forma alargada, con pequeño colgante.

Y otros pendientes oro, forma pensamiento, con una piedrecita negra al centro.

Una cadena de plata, cinco palmos larga, con dije.

Dos cadenas de oro chapado (caballero), de la que pendía una moneda

de oro de Víctor Manuel, y otra de oro, francesa.

Dos relojes de plata (uno de señora y otro de caballero).

Un traje caballero, obscuro a rayas; unos zapatos color avellana y cuatro corbatas.

Dado en Tortosa a 28 de Septiembre de 1934.—El Secretario, J. Angel Mur. El Juez, Agustín Sánchez.

JO—14809

En providencia del día de hoy, dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en méritos de carta-orden de la Superioridad, dimanante de causa seguida en este Juzgado bajo el número 191 del año 1933, sobre parricidio, contra Manuel Moreno Cortés, se ha acordado se cite a Salvador Ribes Baiges, vecino de esta ciudad (La Cava) y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que el día 25 del actual, y hora de las diez y media, comparezca ante la Ilma. Audiencia provincial de Tarragona al objeto de asistir al juicio oral que ha de celebrarse en méritos de dicha causa; bajo los apercibimientos que determina el artículo 420 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que sirva de citación en forma, se expide la presente cédula que firmo en la ciudad de Tortosa a 1.º de Octubre de 1934.—El Secretario judicial, J. Angel Mur.

JO—14810

UBEDA

Don Ramón Márquez Banquerí, interino Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto y conforme a lo ordenado en el sumario que instruyo con el número 296 del año 1934, sobre hurto del semoviente que al final se indica, sustraído a José Hurtado Jurado el día 26 de Septiembre pasado del sitio Pasada de Manuel Reyes, término de Torreperogil, ruego a las Autoridades de cualquier orden que sean y encargo a los individuos de la Policía judicial, procedan con actividad y celo a averiguar el paradero del semoviente sustraído, que a continuación se detalla, y, de ser habido, a su ocupación y reseña, poniéndolo a disposición de este Juzgado, así como a las personas que pudieran haber tenido alguna participación, por el concepto que fuere, en el aludido delito, éstas en calidad de detenidas, en obsequio a la recta y pronta administración de justicia.

Lo sustraído y reseña que consta en autos es así:

Una burra cerrada, rucia clara, con una rozadura en la parte de la cincha, marcada.

Dado en Ubeda 6 de Octubre de 1934.—El Secretario, P. H., Manuel López.—El Juez, Ramón Márquez.

JO—14813

ALBUQUERQUE

Don Manuel Gutiérrez Madrigal, Juez de instrucción de Albuquerque y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y requiero a los Agentes de la Po-

licia judicial, procedan a la busca y ocupación de los semovientes y efectos que luego se reseñarán, sustraídos el día 4 del actual de un tinado al sitio del camino de Piedrabuena, término de San Vicente de Alcántara, propiedad del vecino del mismo pueblo Justo Redondo Valle, todo lo que, caso de ser habido, será puesto a disposición de este Juzgado juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario 97 de este año, que por dichos hechos instruyo.

Caballerías y efectos sustraídos.

Mulo de tres años, negro, hierro B. 14 en la nalga derecha, más de la marca, frente pelitorda.

Otro mulo capén, cerrado, alzada 1,50 metros, marca el Águila, del Fénix, en nalga izquierda, y el de la Unión Ganadera en la derecha, castaño obscuro, cuello negro y junto a los cascotes de mano pelos blancos y por la cabeza.

Otro de tres años, castaño obscuro, más de la talla, con el hierro de la Compañía Barcelona en la nalga izquierda Z-3.

Una albardilla, un cobertor, dos cinchas y media cuartilla de cebada.

Albuquerque a 18 de Octubre de 1934.—El Secretario judicial, Manuel Muñoz.—El Juez, M. Gutiérrez Madrigal.

JO—15067

ALCALA DE HENARES

Don Fernando Serrano Salvador, Juez de instrucción de esta ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Por virtud del presente se cita y llama a Severo Martín Ulargui, Oficial que fué del Juzgado municipal de Candejas, y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de ocho días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado de instrucción, con el fin de recibirle declaración en el sumario que se instruye por daños y otros hechos con el número 429 del corriente año; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Alcalá de Henares a 17 de Octubre de 1934.—El Secretario judicial, P. H., Francisco García.—El Juez, Fernando Serrano Salvador.

JO—15068

ARCOS DE LA FRONTERA

Don Rafael Salazar Bermúdez, Juez de instrucción de Arcos de la Frontera y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado José Rodríguez Sáez, de treinta y seis años, soltero, jornalero, hijo de José y de Dolores, natural de Riotinto (Huelva) y vecino de Sevilla, con domicilio en la calle Rubio, número 3, cuyo actual paradero se ignora, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparecerá ante este Juzgado, sito en la calle de Ramón y Cajal, núm. 5, en

en término de diez días a contar desde la publicación de la presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la *GACETA DE MADRID*, al objeto de constituirse en prisión, que ha sido decretada en el sumario número 375 de 1933, por el delito de hurto; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado en rebeldía.

A la vez ruego a todas las Autoridades tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado y su conducción al Depósito municipal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado.

Dado en Arcos de la Frontera a 10 de Octubre de 1934.—El Secretario, Licenciado José Reyes.—El Juez, Rafael Salazar.

JO—15070

AYORA

Don Tomás Pereda Iturríaga, Juez de primera instancia e instrucción del partido de Ayora.

Que en el sumario número 9 de 1932, por el delito de calumnia a funcionario público, seguido en este Juzgado contra Dionisio Gómez Grau, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, se acordó por la Audiencia de Valencia dejar sin efecto todo lo actuado, incluso el procesamiento de dicho individuo en el sumario indicado, lo que se hace público por medio del presente edicto a fin de que sirva de notificación en forma al interesado.

Dado en Ayora a 18 de Octubre de 1934.—El Secretario, Daniel de Lucas. El Juez de instrucción, Tomás Pereda.

JO—15071

BAENA

Don Bernabé Andrés Pérez Jiménez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, y como ampliación a mi edicto de fecha 8 del actual, requiero a todas las Autoridades para que procedan a la busca y ocupación de un traje negro completamente nuevo; una camisa para caballero, de color, con cuadritos rosa, blancos y azules; unos pantalones blancos, de Holanda; otros pantalones de caballero, blancos, de pelo; unos manteles de color y un paño de cocina; dos chalecos oscuros y un pantalón de medio ancho, oscuro, de caballero, cuyas prendas fueron sustraídas en la misma fecha a que se refirió el expresado edicto; poniéndolas igualmente a mi disposición, caso de ser habidas, con sus poseedores ilegítimos, pues así lo tengo acordado en la causa que instruyo bajo el número 169 del corriente año.

Dado en Baena a 13 de Octubre de 1934.—El Secretario judicial, Antonio Jiménez.—El Juez, Bernabé Andrés Pérez Jiménez.

JO—15072

BARCELONA—JUZGADO NUMERO 14

En virtud de lo ordenado por el señor Juez de instrucción del Juzgado

número 14, de esta ciudad, en méritos de expediente número 24 del corriente año, para cumplimiento de pena personal, dimanante del expediente número 433 de 1934, por contrabando de tabaco, contra Fabio Paredani, domiciliado en la calle Arco del Teatro, núm. 49, 2.º, 2.º, se cita y llama para que comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, dentro del término de tercero día, al referido multado, con objeto de que satisfaga la multa de 117,30 pesetas, o, en su defecto, la prisión subsidiaria correspondiente, que es la de veintitrés días de prisión; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que hubiere lugar.

Barcelona, 17 de Octubre de 1934. El Secretario, José Dalmau. — Visto bueno: el Juez de instrucción (ilegible).

JO—15074

BILBAO—JUZGADO NUMERO 1

Don Fermín Garbayo Rueda, Juez de instrucción del Juzgado número 1, de Bilbao y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo a León Anasagasti Ispizua, de treinta y dos años de edad, hijo de Timoteo y de Francisca, de estado soltero, natural y vecino de Erandio, de profesión marino y cuyo paradero actual se ignora, para que dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID*, comparezca ante este Juzgado instructor o se constituya en la Cárcel del partido con el fin de ser reducido a prisión y notificarle el auto de procesamiento en el sumario número 428 de 1934, que se le sigue en este Juzgado sobre deserción; bajo apercibimiento, en otro caso, de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción del referido procesado, si fuere habido, a la expresada Cárcel, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Bilbao a 16 de Octubre de 1934.—El Secretario, Licenciado Francisco Fernández.—El Juez, Fermín Garbayo.

JO—15076

BISBAL (LA)

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción accidental de este partido en el sumario número 74 del corriente año, que se sigue en este Juzgado sobre desaparición del vecino de la villa de Palamós Juan Sureda Lloret, se cita y llama a cuantas personas puedan aportar antecedentes sobre la desaparición de dicho Juan Sureda, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, en horas hábiles, al objeto de recibirles la oportuna declaración; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

La Bisbal, 16 de Octubre de 1934.—El Secretario, Angel Fernández Toral.

JC—15086

CASTRO DEL RIO

Don Rafael González de Lara y Martínez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, ruego a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca de las caballerías que al final se reseñarán, propias de Bernardo Perales Gracia y de José Ramírez Oteros, vecinos de Espejo y Nueva Carteya, respectivamente, y que fueron sustraídas en la noche del 7 al 8 del actual en terrenos de la finca denominada Plantonar de los Charcos, de este término, y, siendo habidas, se pondrán a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se hallaren, si no acreditan su legítima adquisición; procediéndose también a la busca del autor o autores del hecho, que, del mismo modo, se pondrán a disposición de este Juzgado y en la Cárcel de este partido.

Reseña de las caballerías.

De la propiedad de Bernardo Perales Gracia:

Mulo capón, de diez años, de alzada 1,50, capa castaña, raza española, bo-cinegro, raya de mulo cruzada poco pronunciada, asegurado en la Compañía El Fénix Agrícola, V-15 cadera izquierda.

De José Ramírez Oteros:

Mulo capón, de cinco años, de 1,47 de alzada, capa negra, raza española, lunaco del lado izquierdo, asegurado en la Compañía El Fénix Agrícola, V-12; y

Mula de ocho años, torda, más de la marca, sin hierro.

Dado en Castro del Río a 11 de Octubre de 1934.—El Secretario, Manuel Saravia.—El Juez, Rafael de Lara.

JO—15077

CERVERA

En virtud de lo acordado en el sumario número 5 de 1934, sobre lesiones y otros, contra Rafael Corselles Vendrell, se llama y cita al ganadero José Martínez, el domicilio del cual se ignora, interesado en la expedición p. v., número 10.526, procedente de Puenteceures (Pontevedra) y destinada a Barcelona, consistente en 80 terneras vivas, cuya expedición resultó afectada por el choque de los trenes 232 y 283 de la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España, ocurrido en la estación de Anglesola (Lérida), el día 12 de Enero último, siendo llamado y citado el nombrado José Martínez para que dentro del término de ocho días, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Estudivell, al objeto de prestar declaración; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiera lugar. Y se le hace el ofrecimiento de sumario, a tenor de lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Cervera (Lérida), 15 de Octubre de 1934.—El Secretario, Alfonso Emperador.

JO—15079

LINARES

Don José Porcel Hernández, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente requiero a todas las Autoridades para que procedan a la busca y rescate de lo que después se expresará y a la detención de los autores del hecho, así como de la de los poseedores ilegítimos de lo substraído, poniendo a mi disposición unos y otros, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo bajo el número 411 del año 1934.

Descripción.

Expedición 17.570, de Arroyo a Baeza, compuesta de un fardo de tejidos, de 55 kilos de peso, substraído el día 13 del actual, entre Madrigueras y Baeza.

Asimismo, por medio del presente edicto se cita, llama y emplaza a los remitentes y consignatarios de la partida, substraída, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de quinto día, con el fin de recibirles declaración y ofrecerles el procedimiento, cuyo ofrecimiento se hace asimismo por medio del presente.

Dado en Linares a 16 de Octubre de 1934.—El Secretario, P. H., Manuel González.—V.º B.º, el Juez, José Porcel. JO—15087

LUCENA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, en providencia del día de hoy, dictada en el sumario que con el número 72 del corriente año se instruye en este Juzgado, sobre evasión de presos de la Cárcel de este partido, se cita por la presente a los procesados Francisco Tello García, de treinta años, soltero, barbero, natural de Sevilla, con domicilio en la misma; José Cordero Lucenilla, de treinta años, soltero, barbero, natural de Utrera y vecino de Sevilla, en el Barrio de Amate; Antonio Contentino Flores, de treinta y tres años, natural de Motril, vecino de Sevilla, soltero, relojero; Pedro Tramullas Durán, de veintiséis años, soltero, albañil, natural de Zaragoza, vecino de Madrid, y Lino García Sánchez, de veintiocho años, soltero, jornalero, natural de Riofrio de Riaza (Segovia), a fin de que comparezcan ante este Juzgado de instrucción, sito en la calle del Doctor Sanchiz-Banús, número 19, dentro del término de quinto día y horas hábiles, con el fin de notificarles el auto de procesamiento y prisión que contra los mismos se ha dictado en el sumario de referencia, bajo apercibimiento que, de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Lucena, 17 de Octubre de 1934.—El Secretario, Andrés Sierra.

JO—15089

MADRID.—JUZGADO NUMERO 13

Don Augusto del Cacho y Fernández Cadiñanos, Juez de primera instancia e instrucción número 13 de esta capital,

Por el presente cito, llamo y emplazo a Jesús García Carramolin, natural de Rapariegos (Segovia), hijo de Juan y de Valentina, de veinticinco años de edad, soltero, de profesión

vidriero, del que se ignora su actual domicilio, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar a efecto su prisión en el sumario número 368 del corriente año, por quebrantamiento de condena y como comprendido en el caso segundo del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y, en caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en este Juzgado o en la Prisión celular.

Madrid, 10 de Octubre de 1934.—El Juez, Augusto del Cacho.—El Secretario, P. H., Eusebio Alvarez.

JO—15092

MADRID.—JUZGADO NUMERO 20

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción de dicho Juzgado, dictada en este día, en el rollo de juicio de faltas por amenazas, se cita a D. Fernando Gómez Sartorius, domiciliado últimamente en la calle de las Mercedes, número 16, para que comparezca en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso bajo, el día 20 de Noviembre próximo, a las diez de su mañana, con objeto de celebrar la vista que la ley previene; bajo apercibimiento de ser incurso en la multa de 5,50 pesetas si no concurriese a este primer llamamiento, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones si fueran necesarias para obligarle a comparecer, advirtiéndole además el deber que tiene de presentar la copia de esta cédula en la Secretaría en el acto de comparecer.

Madrid, 16 de Octubre de 1934.—El Secretario, Rafael L. de Pando.

JO—15094

POZOBLANCO

Don Carlos Viada y López Puigerver, Juez de primera instancia de esta ciudad,

Hago saber que en el Juzgado municipal de dicha ciudad de Pozoblanco, se halla vacante la plaza de Secretario suplente, que ha de proveerse, mediante concurso de traslado, entre Secretarios de la misma categoría, o sea de poblaciones de menos de 30.000 habitantes, observándose para su provisión las reglas de preferencia del artículo 4.º del Decreto de 31 de Enero de 1934.

Los concursantes remitirán sus instancias a este Juzgado en el término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, acompañadas de los documentos relacionados en el párrafo final del artículo 24 del Decreto de 9 de Noviembre de 1933.

Dado en Pozoblanco a 17 de Octu-

bre de 1934.—El Secretario, Miguel Orellana.—V.º B.º, el Juez, Carlos Viada y López. JO—15098

SAGUNTO

Don Ernesto García Trevijano, Juez de instrucción de Sagunto y su partido.

Por el presente se llama a los que se crean dueños de los efectos ocupados en las proximidades de la estación del Norte, de esta ciudad, y cuya relación se detalla al final, para que comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración, ofrecerles el procedimiento y acreditar la preexistencia.

Pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 78 del corriente año, sobre hallazgo de efectos que se suponen procedentes de robo.

Efectos que se detallan.

Tres mantas de cama, una de ellas con las iniciales A. N.

Otra manta más pequeña, nueva.

Un pantalón y chaleco negros, casi nuevos, de lana.

Una camiseta color rayado.

Una toalla.

Un despertador marca "Ramón Armengol".

Otro despertador o reloj de sobremesa, con la inscripción en la esfera "Porlant Raff".

Sagunto, 16 de Octubre de 1934.—El Juez, Ernesto García Trevijano.—El Secretario, Emilio Bennácer.

JO—15099

TARRAGONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción de este partido, en méritos de la causa que se sigue en este Juzgado con el número 167 de 1934, sobre asesinato frustrado, por la presente se cita a D. José Sanroma, Alcalde que fué de Morella; a D. José Casas Fortuny, Juez municipal de dicho pueblo; a D. José Ramón Gasol y a D. Francisco Granell Montserrat, vecinos también de dicha población, de la que desaparecieron, ignorándose su actual paradero y domicilio, a fin de que dentro del término de diez días comparezcan ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Martí d'Ardenya, número 1, 1.º, con el objeto de prestar declaración; apercibiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Tarragona, 15 de Octubre de 1934.—El Secretario judicial, José Ferrándiz.

JO—15101

TOTANA

El Sr. Juez de instrucción de este partido, por providencia del 20 de Septiembre último, dictada en el sumario número 82 del año actual, sobre amenazas de muerte contra José Martínez Hernández (a) "Rey", ha acordado citar por medio de la presente a Manuel Clares Manzano, esposo de la denunciante Rita Molina Hernández, que se encuentra en ignorado paradero y habiendo tenido su último domicilio en Alhama de Murcia, calle del Salitre, para que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de esta cé-

dula en la "Gaceta de Madrid", comparezca en este Juzgado de instrucción, a fin de recibirle declaración en el indicado sumario e instruirle del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que sirva de citación en forma a Manuel Clares Manzano, previéndole que caso de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, expido la presente en Totana a 15 de Octubre de 1934.—El Secretario, Bernadino Hidalgo.

JO—15102

JUZGADOS MUNICIPALES

ABLITAS

Don Demetrio Ruiz Jiménez, Juez municipal de la villa de Ablitas, provincia de Navarra.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión en propiedad por el primero de los buenos establecidos en la ley.

Los aspirantes deberán dirigir sus solicitudes al señor Juez de primera instancia del partido de Tudela, dentro del plazo de treinta días, contados desde su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

El agraciado percibirá solamente los derechos de Arancel.

Ablitas a 5 de Octubre de 1934.—El Secretario accidental, Timoteo Bonel. El Juez, Demetrio Ruiz.

JO—14818

CASTILISCAR

Don Narciso Arbués Sánchez, Juez municipal de Castiliscar, partido de Sós del Rey Católico y provincia de Zaragoza.

Hace saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario del Juzgado municipal, se anuncia la misma por el presente y se saca a concurso de traslado, por plazo de treinta días, entre Secretarios de Juzgado municipal con título y conforme a lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, a contar de su inserción del presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Los que reúnan las condiciones para optar al concurso y deseen solicitarla, dirigirán sus instancias, debidamente reintegradas y acompañadas de la documentación necesaria al Sr. Juez de instrucción del partido.

Este Municipio consta de 1.026 habitantes y se advierte que no se reconocen en este Juzgado otros emolumentos que los señalados en el Arancel.

Dado en Castiliscar a 23 de Mayo de 1934.—El Juez municipal, Narciso Arbués.

JO—14908

CUEVAS DEL VALLE

Don Florian González Méndez, Juez municipal de Cuevas del Valle (Avila).

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado, por término de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto

en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, en la forma que determina el artículo 6.º del Decreto-ley de 31 de Enero del año actual y como comprendida en el grupo c)

Los aspirantes deberán presentar sus solicitudes debidamente reintegradas y con los documentos correspondientes ante el Juzgado de primera instancia de este partido de Arenas de San Pedro.

El agraciado percibirá tan sólo los derechos de Arancel.

Dado en Cuevas del Valle a 9 de Octubre de 1934.—P. S. M., el Secretario habilitado, V. Pérez.—El Juez, Florian González.

JO—14819

CHAMARTIN DE LA ROSA

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 745 de orden del año actual contra Francisco García Pertiagudo, por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

"Sentencia.—En la villa de Chamartin de la Rosa a 25 de Septiembre de 1934; el Sr. D. Manuel Bueno Paz, Juez municipal, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Francisco García Pertiagudo, cuyas demás circunstancias constan,

Fallo que debo condenar y condeno a Francisco García Pertiagudo a la pena de diez días de arresto menor, pago de nueve pesetas sesenta y tres céntimos de indemnización a la Compañía de Electricidad del Pacífico y al de costas de este juicio.

Para la notificación de esta sentencia a dicho denunciado librese edicto en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Bueno."

La anterior sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a dicho denunciado, expido la presente, visada por S. S. y sellada con el de este Juzgado y el de mi Secretaría, en Chamartin de la Rosa a 4 de Octubre de 1934.—El Secretario, Manuel Rosente.—Visto bueno: el Juez municipal, Manuel Bueno.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 820 de orden del año actual contra Antonio Sánchez, por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

"Sentencia.—En la villa de Chamartin de la Rosa a 25 de Septiembre de 1934; el Sr. D. Manuel Bueno Paz, Juez municipal, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Antonio Sánchez, cuyas demás circunstancias ya constan.

Fallo que debo condenar y condeno a Antonio Sánchez a la pena de diez

días de arresto menor, pago de catorce pesetas ochenta céntimos de indemnización a la Compañía de Electricidad del Pacífico y al de las costas de este juicio. Notifíquesele esta resolución por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Bueno."

La anterior sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a dicho denunciado, expido la presente, visada por S. S. y sellada con el de este Juzgado y el de mi Secretaría, en Chamartin de la Rosa a 4 de Octubre de 1934.—El Secretario, Manuel Rosende.—Visto bueno: el Juez municipal, Manuel Bueno.

JO—14960

ESPARRAGALEJO

Don Francisco Gómez y Gómez, Juez municipal de Esparragalejo.

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado por término de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia, en la forma que determina el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero del año actual, como comprendido en el turno C.

Los aspirantes deberán presentar sus solicitudes debidamente reintegradas y con los documentos correspondientes ante el Juzgado de primera instancia de este partido de Mérida.

Este Ministerio consta de 1.140 habitantes de hecho y 1.100 de derecho, y que no tiene más retribución que los derechos del Arancel.

Dado en Esparragalejo a 1.º de Octubre de 1934.—El Secretario habilitado, Pedro Lozano.—El Juez, Francisco Gómez.

JO—14958

EZQUIOGA

Don José Joaquín Azpiazu, Juez municipal de esta villa de Ezquioga, provincia de Guipúzcoa, partido judicial de Azpeitia.

Hago saber: Que habiendo sido declarado desierto el concurso de traslado anunciado para la provisión de la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, cuyo Censo es de 537 habitantes de hecho y de 575 de derecho, se anuncia su provisión a concurso libre por término de quince días.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas en este Juzgado, en el plazo indicado, a contar de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Guipúzcoa, advirtiéndose que no se admitirá ninguna solicitud ni documento que no venga debidamente reintegrado y legalizados los que estén librados fuera del territorio de la Audiencia de Pamplona, y que la instancia deberá llevar adherida una póliza de la Mutualidad judicial de tres pesetas.

Dado en Ezquioga a 14 de Julio de 1934.—P. S. M., el Secretario (ilegible). El Juez, José Joaquín Azpiazu.

JO—14959

FORNALUTX

Don Cristóbal Puig Alberti, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que declarado desierto el concurso de traslado para la provisión en propiedad del cargo de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso libre, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero último, por término de treinta días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Los aspirantes dirigirán sus instancias al señor Juez de primera instancia del distrito de la Lonja, de la ciudad de Palma.

Se hace saber que esta población consta de 682 habitantes de hecho y 758 de derecho.

Fornalutx, 9 de Octubre de 1934.—El Juez, Cristóbal Puig.

JO—14961

LUPION

Don Sebastián Rodríguez López, Juez municipal de esta villa de Lupión (Jaén).

Hago saber: Que encontrándose vacante la Secretaria de este Juzgado municipal y no habiendo habido solicitantes en el concurso de traslado, por el que ha sido anunciada, por el presente edicto se anuncia nuevamente a concurso libre para su provisión y conforme dispone el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, por el plazo de quince días, a partir de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Juzgado municipal de esta villa, acompañando a las mismas los documentos necesarios y de méritos contraídos por los mismos; haciéndoseles constar que no hay otros ingresos que los que correspondan por el Arancel, y esta población consta de 1.092 habitantes.

Lo que se hace público para conocimiento general y efectos consiguientes.

Lupión, 15 de Octubre de 1934.—El Secretario interino, Juan Miguel Ramírez.—El Juez, Sebastián Rodríguez.

JO—14962

MADRID—JUZGADO NUMERO 17

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 967 de orden del año 1934 contra José Inció Gómez, por estafa, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 11 de Octubre de 1934; el Sr. D. Carlos Fernández Canela, Juez municipal interino del número 17, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, José Inció Gómez, cuyas circunstancias constan,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado José Inció Gómez a

la pena de diez días de arresto y al pago de las costas.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos F. Canela."

La anterior sentencia fué publicada y leída el día de su fecha, y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado José Inció, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 11 de Octubre de 1934.—El Secretario, D. García Fernández.—V.º B.º, el Juez, Carlos F. Canela.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 572 de orden del año 1934 contra Vicente Casas y Saturnino Albarracín, por daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 4 de Octubre de 1934; el Sr. D. Mariano Gil Balenchana, Juez municipal interino del número 17, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciados, Vicente Casas y Saturnino Albarracín, cuyas circunstancias constan,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Vicente Casas a la pena de cinco pesetas de multa, indemnización y al pago de las costas, y subsidiariamente y en cuanto a la responsabilidad civil, al dueño del automóvil, Saturnino Albarracín.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Gil Balenchana."

La anterior sentencia fué publicada y leída el día de su fecha, y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Vicente Casas y Saturnino Albarracín, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 4 de Octubre de 1934.—El Secretario, D. García Fernández.—V.º B.º, el Juez interino, Mariano Gil Balenchana.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 541 de orden del año 1934, contra Abundio Caberes y Pascual del Prado, por riña, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 16 de Octubre de 1934; el Sr. D. Manuel López-Rey Arrojo, Juez municipal propietario del número 17; habiendo visto las presentes diligencias del juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciados, Abundio Caberes Hernanzori y Pascual del Prado Crespo, cuyas circunstancias constan,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Pascual del Prado Crespo y Abundio Caberes Hernanzori a la pena de cinco días de arresto a

cada uno y al pago de las costas por iguales partes.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel López-Rey."

La anterior sentencia fué publicada y leída el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Pascual del Prado y Abundio Caberes, expido el presente, visado por su señoría y sellado con el del Juzgado.

Madrid a 16 de Octubre de 1934.—El Secretario, D. García Fernández.—V.º B.º: el Juez, Manuel López-Rey.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 827 de orden del año 1934, contra Faustino Serrano Belmonte, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 11 de Octubre de 1934; el Sr. D. Carlos Fernández Canela, Juez municipal interino del número 17; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Faustino Serrano Belmonte, cuyas circunstancias constan,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Faustino Serrano Belmonte a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos F. Canela."

La anterior sentencia fué publicada y leída el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Faustino Serrano Belmonte, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid a 11 de Octubre de 1934.—El Secretario, D. García Fernández.—V.º B.º: el Juez, Carlos F. Canela.

JO—14963

MARIA DE LA SALUD

Don Rafael Mateu Martorell, Juez municipal de la villa de María de la Salud, provincia de Baleares.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario suplente y Alguacil de este Juzgado municipal, y teniendo que proveerse por concurso de traslado, con arreglo a lo dispuesto en las disposiciones legales vigentes, se anuncia dicha vacante para que dentro del plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, puedan los aspirantes presentar sus solicitudes documentadas ante el señor Juez de primera instancia del partido de Inca.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID expido el presente en María de la Salud a 9 de Octubre de 1934. El Secretario, Pedro Miguel.—El Juez, Rafael Mateu.

JO—14820

Sucesores de Riva Beneyra (S. A.)
Paseo de San Vicente, 20.